B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad y se efectúa su convocatoria para el año 2006. 8

Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera. 14

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía. 14

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 280/2005, de 20 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo, beneficiarias de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. 19

Decreto 281/2005, de 20 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas. 19

Martes, 10 de enero de 2006 **Año XXVIII** **Número 5**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de diciembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005). 21

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se nombran miembros de la Comisión de Selección para la propuesta de candidatos a la obtención de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento. 22

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 13 de diciembre de 2005, por la que se nombra Coordinador Provincial de Formación de Huelva a don Francisco Javier Diáñez Asuero. 22

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 23

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 23

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B.2013). 24

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008). 33

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería. 38

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 38

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial. 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (**PP. 4788/2005**). 42

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 218/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 43

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1745/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 43

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 44

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 44

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. 44

Corrección de errores del Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral (BOJA núm. 219, de 9.11.2005). 47

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la ordenación del entorno, adecuación y mejora de la plaza anexa al edificio del nuevo Ayuntamiento. 47

Instrucción de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, relativa a las segundas y posteriores transmisiones de las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre. 48

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 771/2004, interpuesto por don José Luis Lacruz Bescos. 48

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 835/2004, interpuesto por Neumáticos Zafor, S.L. 49

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 343/03 y de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso 329/02, interpuesto por APROSE. 49

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluza de Empleo, por la que se anuncia corrección de errores a la publicación de subvención concedida. (BOJA núm. 243, de 15.12.2005). 49

Resolución de 18 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 49

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. (BOJA núm. 249, de 23.12.2005). 51

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), en el año 2005. 51

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General de la Consejería. 53

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican las Resoluciones de 14 de noviembre de 2000, 15 de marzo de 2002 y 11 de septiembre de 2002, por las que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ayamonte, para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad. 56

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Córdoba. 57

Orden de 9 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Utrera (Sevilla). 58

Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Amor de Dios» de Granada. 59

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, referente al personal en régimen de interinidad del Instituto Social de la Marina que pasa a depender de Administración Educativa Andaluza. 60

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 61

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por el que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2006, una vez aprobado por el Consejo Social. 61

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre estructura del Consejo de Dirección, funciones y competencias de los Vicerrectorados, Direcciones Generales, sustitución del Rector y Vicerrectores, y régimen de delegación de competencias. 74

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1112/2004. (**PD. 4894/2005**). 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 327/2004. (**PD. 4889/2005**). 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1022/2003. (**PD. 4853/2005**). 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2004. (**PD. 4856/2005**). 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 723/2003. (**PD. 4857/2005**). 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 688/2002. (**PD. 4855/2005**). 79

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 211/2004. (**PD. 4858/2005**). 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 364/2004. (**PD. 4893/2005**). 81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 368/2005. (**PD. 4854/2005**). 82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio para la seguridad y vigilancia de las oficinas que se citan, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (**PD. 4907/2005**). 83

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Cádiz, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (**PD. 4908/2005**). 84

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de adjudicación del contrato por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. 84

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 87

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 87

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 87

Resolución de 22 de diciembre 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 88

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 88

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 88

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 89

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 89

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 89

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 90

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 90

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 90

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (**PD. 4906/2005**). 91

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso para el suministro de vehículos para la renovación de la flota municipal del Parque Móvil Minicipal. (**PP. 4690/2005**). 91

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 9 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 92

Resolución de 23 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 92

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 70 viviendas del Grupo CA-0920 de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 2270. (**PD. 4887/2005**). 93

Anuncio de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 284 viviendas del Grupo CA-0943 Barriada de La Paz, 5.ª fase, de Cádiz. Código de actuación 2328. (**PD. 4886/2005**). 93

Anuncio de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 180 VPP del Grupo CA-0984 en Cádiz. Código de Actuación 2304. (**PD. 4888/2005**). 93

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4892/2005**). 94

Anuncio de licitación de concurso de obra. (**PD. 4891/2005**). 94

Anuncio de ampliación de fecha de recepción de ofertas. (**PD. 4890/2005**). 95

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4914/2005**). 95

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4913/2005**). 95

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4912/2005**). 96

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (**PP. 4835/2005**). 96

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos. 97

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6232. 97

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6064. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5981. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5849. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5842. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno, de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5758. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6535. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6532. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6527. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6475. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6473. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6445. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6438. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 100

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. (**PP. 4271/2005**). 100

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 26 de octubre de 2005, dirigido a don José Manuel Bautista Hidalgo, sobre expediente administrativo de desahucio A-16/2005. 100

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 21 de octubre de 2005, dirigido a doña Susana Jaime Mora, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2005. 100

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2005, dirigido a don Emilio José Camacho Benito y doña Marta Isabel Mateos Rodríguez, sobre expediente administrativo de desahucio A-33/2004. 101

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 101

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros. 102

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 102

Acuerdo de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 102

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Laura Cortes Jiménez. 103

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo provisional a doña Angelina Vasilea Kolova. 103

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Soraya Florido Arroyo. 103

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar simple a don José Alfredo Molina Murciano y doña Francisca Robledo Tempa. 103

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Bernardo Márquez Alarcón y doña Trinidad Santiago Vargas. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 104

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 19 de septiembre de 2005, recaído en el expediente san. 31/05, seguido contra Doscina, S.L., por la presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la ejecución de obras sin autorización de esta administración en C/ Corredera, núm. 44, de Baza (Granada). 104

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/999/G.C./VP. 105

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

Edicto de 25 de noviembre de 2005, sobre información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad Río Nacimiento. (**PP. 4631/2005**). 105

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Anuncio de nombramientos de funcionarios de carrera. (**PP. 4581/2005**). 105

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 105

SDAD. COOP. AND. FONTANERIA INDUSTRIAL COFISA

Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, de transformación de la cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada. (**PP. 4797/2005**). 106

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Los profesionales de los vehículos destinados a servicios de taxi vienen soportando de forma continuada actos de delincuencia que, en bastantes casos son extremadamente peligrosos ya que, incluso, han costado la vida de algunos de dichos profesionales, por lo que la sociedad está muy sensibilizada ante la demanda por estos de nuevas medidas de seguridad para los vehículos del sector.

Las actuales tecnologías permiten un incremento de los niveles de calidad y seguridad, ya que han aparecido en el mercado sofisticados sistemas de localización, control y comunicaciones, que permiten una mayor eficacia tanto en la gestión de flotas mediante localización de vehículos, como en la lucha contra los márgenes de inseguridad inherentes a la actividad de conducción de taxis, a través de conexión con redes o centrales de alarma.

Siendo objetivo de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes la consecución y mantenimiento del mayor grado posible de calidad y seguridad en la prestación del servicio de transportes público de viajeros en automóviles de turismo, o autotaxis, y continuando con la línea de ayudas establecidas en la Orden de 17 de febrero de 2003, y teniendo todavía los aludidos sistemas de seguridad un elevado coste económico, se ha considerado oportuno habilitar ayudas públicas a la inversión necesaria para la instalación en los vehículos de autotaxi de los equipos y elementos tecnológicos necesarios de posicionamiento global por satélite (GPS).

De otra parte, también se considera conveniente habilitar ayudas para la instalación de mamparas de seguridad para atender el máximo de peticiones posibles del sector en esta materia.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la instalación en los vehículos de taxi domiciliados en Andalucía, de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS) y de mamparas de seguridad, estableciendo las normas reguladoras de su concesión y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2006.

2. Las ayudas se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto 13.00.03.00. 771.00.51 B, Código de Proyecto 2002001108.

La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias en el ejercicio en que se efectúe la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Podrán recibir ayudas los conceptos subvencionables siguientes:

a) Equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS), con conexión a una central de radio-teléfono o de alarmas.

b) Mamparas de seguridad.

2. Las modalidades de las ayudas reguladas en la presente Orden serán subvencionadas individualmente con una cuantía única de doscientos (200) euros por la instalación de cada modalidad.

3. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

4. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos de turismo, de la clase VT, residenciadas en Andalucía.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya sido concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005 de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas

por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, o la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, iniciándose a solicitud del interesado y se realizará sin la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas de acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden se dirigirán al titular de la Dirección General de Transportes, y deberán de ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la dirección www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Tratándose de personas físicas: Número de Identificación Fiscal o pasaporte vigente.

b) Tratándose de personas jurídicas: Código de Identificación Fiscal; documento de constitución de las mismas y justificación de su inscripción en el Registro Mercantil, o registro que proceda; documentación acreditativa de la representación, bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que presente la solicitud; y Número de Identificación Fiscal del representante.

3. Además de la documentación relacionada en el apartado anterior, los solicitantes deberán aportar, en función del tipo de ayuda solicitada, los documentos siguientes:

a) En el caso de instalación de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS), factura proforma de la inversión, especificando modelo y características técnicas, acompañada de declaración responsable de compromiso del solicitante de estar conectado directamente con la empresa o asociación legalmente constituida con fines de gestión del servicio de taxis a través de llamada telefónica, o con una central de una empresa de seguridad de alarmas. Este compromiso debe ir acompañado de un certificado de la empresa correspondiente acreditando que posee la infraestructura organizativa y tecnológica para gestionar el uso del sistema GPS.

b) En el caso de instalación de mamparas de seguridad, factura proforma, especificando modelo y características técnicas.

4. La documentación relacionada en los apartados 2 y 3 deberá presentarse en documento original o fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La presentación de solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

6. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los Registros administrativos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sus Delegaciones Provinciales, o en su caso de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar dependiendo del domicilio de la autorización de transportes, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) A los solos efectos de presentación de solicitudes y documentación correspondientes se habilita a la Federación Andaluza de Autónomos del Taxi, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden.

8. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios objetivos para la concesión de la ayuda.

Las ayudas económicas serán otorgadas directamente a los peticionarios titulares de V. T., siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y tomando en consideración como criterio de otorgamiento el de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda en los correspondientes Registros y hasta que se agote la consignación presupuestaria disponible.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. La instrucción y tramitación de las solicitudes de las ayudas contempladas en esta Orden corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, en su caso, a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar, que elaborarán las propuestas motivadas para el otorgamiento o denegación de las mismas.

2. Las propuestas de resolución, junto con la documentación de las solicitudes, serán elevadas a la persona titular de la Dirección General de Transportes para su resolución, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. No se propondrá el pago de las ayudas reguladas en la presente Orden a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones o ayudas que les hayan sido concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

4. La Resolución de concesión contendrá, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento de

Subvenciones aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y que son los siguientes:

a) Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del cómputo del plazo de los mismos.

b) La cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

c) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con la presente Orden.

5. El listado de beneficiarios de las ayudas otorgadas al amparo de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin perjuicio de su notificación, en todo caso, al beneficiario cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. El plazo máximo para resolver expresamente, y notificar, las solicitudes presentadas será de seis meses y su cómputo se realizará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del silencio administrativo.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la actividad y el cumplimiento de la actividad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dadas a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente de pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúa de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como órgano concedente.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con la letra f) del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario, a cuyo efecto, deberá presentar el mismo, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la concesión de la ayuda, la factura definitiva de la inversión realizada.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Artículo 12. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones nacionales o internacionales podrá dar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la impo-

sibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo de realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las ayudas, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Además de los supuestos de responsabilidad de la obligación de reintegro contemplados en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, serán también de aplicación los supuestos previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales de Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes podrá ser ampliado por el Director General de Transportes en caso de insuficiencia de solicitudes.

Disposición final segunda. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Director General de Transportes para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL POR SATÉLITE (GPS) Y MAMPARAS DE SEGURIDAD EN LOS VEHÍCULOS DE TAXI DOMICILIADOS EN ANDALUCÍA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/PASAPORTE/CIF
Nº AUTORIZACIÓN ..... MATRÍCULA VEHÍCULO ..... DOMICILIADA EN	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

Documentación genérica

- ☐ NIF/Pasaporte de la persona física.
- ☐ CIF de la persona jurídica, en su caso.
- ☐ En caso de persona jurídica, documento de constitución inscrito en el Registro Mercantil o equivalente.
- ☐ NIF del/de la representante legal, en su caso.
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostenta, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Documentación especifica para instalación de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS):

- ☐ Factura proforma de la inversión.
- ☐ Declaración expresa de compromiso de estar conectado directamente con la empresa o asociación legalmente constituida con fines de gestión del servicio de taxis a través de llamada telefónica, o central de una empresa de seguridad de alarmas.
- ☐ Certificado de la empresa correspondiente, acreditativo de poseer la infraestructura organizativa y tecnológica para gestionar el uso del sistema GPS.

Documentación específica para la instalación de mamparas de seguridad:

- ☐ Factura proforma, especificando modelo y características técnicas.

001085

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ Nº Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

REVERSO **ANEXO**

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a establecidas en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda económica establecida en la Orden de regulación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación administrativa de su solicitud de ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General deTransportes. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001085

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.

La tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera ha sido revisada por Orden FOM/3669/2005, de 24 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre de 2005.

Coincidiendo con este procedimiento de revisión, se considera procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción para esta clase de servicios de transporte establecida por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de marzo de 2005 (BOJA de 4 de abril).

En su virtud, vistos el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con audiencia del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía, en su sesión de 13 de diciembre de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera se establece en 0,85 euros, incluido IVA.

2. No obstante, a solicitud de las empresas concesionarias interesadas, la Dirección General de Transportes podrá aprobar un mínimo de percepción de 0,93 euros para aquellos servicios en los que se ofrezca a los usuarios un título o bono de 10 viajes por valor de 7,3 euros, y validez de 60 días naturales desde la fecha de su adquisición. En las solicitudes se deberán especificar los puntos y horarios de venta al público del título multiviaje y formas de publicidad, al objeto de evaluar su adecuada difusión y conocimiento por los usuarios en orden a su aprobación.

3. Las empresas que, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, hayan establecido un título multiviaje para los trayectos sujetos a mínimos de percepción, deberán informar de los datos estadísticos de utilización en la forma y plazos establecidos para la comunicación trimestral de datos de explotación de la concesión.

4. La revisión del mínimo de percepción sólo podrá ser aplicada por los concesionarios a los que se haya revisado la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro.

5. Las empresas concesionarias presentarán para su aprobación por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los cuadros de precios correspondientes a la nueva cuantía del mínimo de percepción.

6. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

Disposición transitoria única. Bonos aprobados en ejercicios anteriores.

Las empresas a las que, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de enero de 2002 (BOJA de 12 de febrero), de 25 de abril de 2003 (BOJA de 13 de mayo), de 26 de marzo de 2004 (BOJA de 7 de abril) y de 22 de marzo de 2005 (BOJA de 4 de abril), por las que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, se haya autorizado el cobro de un mínimo de percepción superior al establecido con carácter general por ofrecer un billete multiviaje de precio reducido, podrán continuar ofertándolo en la nueva cuantía recogida en la presente Orden, siempre que presenten el cuadro de precios para su aprobación por la correspondiente Delegación Provincial de dicha Consejería, y cumplan la obligación de comunicar los datos estadísticos de utilización y las demás condiciones señaladas en la Resolución de concesión. Los bonos vendidos según las anteriores tarifas conservarán su vigencia en el plazo de 60 días naturales desde su adquisición.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Transportes para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presenta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía.

La presente Orden establece las condiciones mínimas que sobre manejo zootécnico, sanitario y agroambiental han de cumplir las explotaciones ganaderas que deseen ser registradas y certificadas como Explotaciones de Ganadería Integrada. Estas condiciones mínimas se refieren a la base territorial de la explotación, el régimen alimenticio de los animales, el aprovechamiento racional de recursos propios, la base genética y los cuidados sanitarios de los animales, las instalaciones y prácticas zootécnicas, el manejo del estiércol y los residuos así como la formación del personal, suponiendo un incremento de las exigencias legales ya establecidas con el fin de conseguir un mejor desarrollo de la actividad ganadera.

En este contexto, las prácticas y gestión de la producción ganadera integrada se han de fundamentar en el cumplimiento de unas normas específicas, que garanticen la diferenciación de los productos obtenidos mediante esta modalidad, de aquellos otros que se obtuvieren con la producción ganadera convencional y con la producción ecológica, entre las que se sitúa claramente como alternativa.

Al tratarse de una modalidad, basada en una producción ganadera sostenible, con el empleo de razas especialmente adaptadas, con unas prácticas de manejo que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, y que cumplen con las exigencias en materia de conservación del medio ambiente, se contribuirá a la regeneración y sostenibilidad del paisaje y a impedir el cambio climático.

En el caso de la Ganadería Integrada Andaluza, estos principios o fundamentos, se desarrollan dentro de lo estipulado por la normativa legal vigente, complementada y enriquecida con unas normas propias de producción, de acuerdo con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el mismo. Dichos principios serán de aplicación a todos los reglamentos específicos que se aprueben, para cada producto ganadero.

Los productos elaborados según las normas de producción integrada podrán ser distinguidos con la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía, condición que faculta

a su vez, para la utilización de la marca Calidad Certificada, en las condiciones establecidas en el Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Con objeto de la aplicación y desarrollo del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, procede dictar la regulación de los aspectos anteriormente señalados que permitan establecer las condiciones y requisitos necesarios para desarrollar el programa de producción ganadera integrada en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la publicación de la presente Orden.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española de 1978, y ello en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981. Dichas competencias se ejercen a través de ésta Consejería de Agricultura y Pesca conforme al Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería.

En su virtud, en el uso de las facultades conferidas por el art. 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

1. Se aprueba el Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. El Reglamento establece unas normas específicas de producción integrada, definiendo los requisitos necesarios para cada una de las operaciones de producción de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 245/2003. Dichas normas serán de aplicación a todos los reglamentos específicos que se aprueben, para cada producto ganadero.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE GANADERIA INTEGRADA EN ANDALUCIA

1. Definiciones.

A efectos del presente reglamento serán aplicables las definiciones recogidas en el Decreto 245/2003, y adicionalmente las siguientes:

a) Producción Ganadera Integrada: Es una modalidad de producción sostenible que tiene como objetivo modernizar la gestión global de la explotación ganadera, sobre la base de prácticas de manejo que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, potenciando los aspectos más positivos de la ganadería y limitando los más desfavorables o negativos, de acuerdo con las demandas y exigencias de la sociedad actual en materia de conservación del medio ambiente, calidad y seguridad de los alimentos así como bienestar y sanidad animal.

b) Pastoreo: Aprovechamiento racional e «in situ» por los animales, de los pastos existentes en las dehesas, serranías y campiñas, de tal forma que se asegure su mantenimiento, regeneración y sostenibilidad.

c) Trazabilidad: Es la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporados en alimentos, o piensos o con posibilidad de serlos.

2. Destinatarios.

La Ganadería Integrada va dirigida especialmente a todas aquellas explotaciones extensivas, que realizan su actividad sobre la base de un manejo adecuado de animales procedentes de razas, determinadas para cada especie, que hacen un aprovechamiento racional de los recursos naturales del campo, que contribuyen al mantenimiento y conservación de los ecosistemas agrarios, y que buscan una vía económica de futuro basada en la diferenciación productiva. Sin embargo, las explotaciones de finalización o engorde podrán ser además, instalaciones de estabulación con parques de ejercicio al aire libre.

3. Principios de la ganadería integrada.

3.1. Características ganaderas.

1. La explotación que desee incorporarse al proceso de producción de Ganadería Integrada deberá estar registrada, de acuerdo con el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y su normativa de desarrollo.

2. Cumplirá los requisitos de bienestar animal establecidos en el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, relativo a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, y sus posteriores modificaciones; y en el caso de animales confinados para la cría y el engorde además deberá cumplir con su normativa específica.

3. Los animales estarán correctamente identificados de acuerdo con la normativa vigente.

4. La explotación ganadera estará integrada en su medio físico y sometida a una gestión global basada en prácticas de manejo que utilicen al máximo y de manera sostenible los recursos y mecanismos de producción naturales.

5. Las reproductoras pertenecerán a alguna de las razas determinadas en los reglamentos específicos que se aprueben para cada especie, buscando su capacidad de adaptación al medio, su rusticidad y su resistencia a las enfermedades.

6. Deberá mantenerse actualizado el Libro de Registro de Explotación, así como un Cuaderno de Manejo donde se anoten todas las operaciones y prácticas de producción.

7. Se implantará un sistema de trazabilidad documentado, que estará a disposición de la autoridad competente si ésta lo solicitase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento (CE) núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

3.2. Manejo del ganado para la conservación de las tierras asociadas.

1. La actividad ganadera tenderá a favorecer la fertilidad natural de la tierra y la conservación y mejora de la biodiversidad, no pudiendo observarse signos de erosión, contaminación o sobrepastoreo.

2. El ejercicio de la actividad ganadera será incompatible en su ámbito de actuación con cualquier otro tipo de actividad

contaminante que pueda afectar al suelo, aguas superficiales o subterráneas, y a las emisiones previstas en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Se establecerá un programa de pastoreo rotacional, sobre la base de una adecuada división de cercas en aquellas explotaciones y épocas en las que los animales hagan uso de los recursos naturales, de acuerdo con las características de la explotación y con unas cargas ganaderas máximas y mínimas establecidas. El objetivo último es impedir el sobrepastoreo, la erosión y un excesivo acúmulo de excretas en el suelo, así como la infrautilización de recursos pascícolas, con el consiguiente riesgo de incendios y degradación de los pastos.

4. Para el cálculo de la carga ganadera se aplicarán las equivalencias establecidas en los Reglamentos Específicos correspondientes.

5. Las cargas ganaderas máximas y mínimas se ajustarán a lo dispuesto en cada uno de los Reglamentos específicos para cada producto ganadero.

6. La Consejería de Agricultura y Pesca será competente para reducir las cargas ganaderas máximas admitidas en caso de riesgo ambiental o de sobrepastoreo de la vegetación, independientemente de las precipitaciones de agua de la zona. Asimismo, las cargas ganaderas se podrán incrementar o reducir en un 10% dependiendo del grado de pedregosidad, cobertura de la vegetación herbácea y arbustiva, conservación de la arboleda y mejora de los pastos.

7. Las labores para siembra de especies forrajeras o pratenses se harán considerando la estructura del suelo y la pendiente, para evitar la pérdida de suelo o erosión y los posibles encharcamientos, y teniendo en cuenta el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común y la Orden de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

8. Aquellas explotaciones que se encuentren dentro de un Espacio Natural Protegido deberán cumplir con las exigencias propias de sus disposiciones reguladoras como su plan ordenación de los recursos naturales y sus planes rectores de uso y gestión.

3.3. Alimentación de los animales.

1. Los animales se alimentarán de manera sana y equilibrada, de acuerdo con sus necesidades fisiológicas.

2. Se observarán todas las medidas contempladas en la legislación vigente en materia de sanidad, seguridad e higiene de los alimentos incorporados al proceso de producción.

3. Se prohibe el uso sistemático de antibióticos, coccidiostáticos y otros medicamentos como promotores de crecimiento en la alimentación de todas las especies animales.

4. La alimentación suplementaria que reciban los animales, en caso de no ser de producción o fabricación propia, procederá únicamente de distribuidores y fabricantes registrados y/o autorizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos. Se archivarán y conservarán, durante al menos 3 años, los albaranes y/o las facturas correspondientes a la compra de forrajes, materias primas y piensos, junto con las etiquetas identificativas que los acompañen.

5. Se elaborará y anotará en el Cuaderno de Manejo un programa de alimentación, que establezca una diferenciación entre aquellas materias primas, piensos, mezclas y forrajes producidos o elaborados en la explotación y aquellos otros adquiridos fuera de ella. Se especificarán los porcentajes de las diferentes materias primas, raciones o cantidades aportadas a los animales, así como las fechas de los cambios de dieta.

6. Se asegurará la presencia constante de alimentos fibrosos en la ración de los animales, de acuerdo con un porcentaje mínimo que se especificará para cada especie.

7. La alimentación de los mamíferos lactantes se basará en la leche natural, preferentemente la materna, con unos períodos mínimos de lactación que se establecerán por especies.

8. Se prohíbe la alimentación forzada.

9. Las explotaciones dispondrán de silos o locales exclusivos para el almacenamiento y conservación de todas las materias primas y piensos, que eviten cualquier alteración o contaminación de las mismas. Se programará de forma regular, y al menos una vez al año, su limpieza y desinfección, en función de las características de los mismos.

10. Se asegurará la calidad del agua de bebida suministrada a los animales. Cuando ésta no proceda en su totalidad de la red pública de agua potable se analizará microbiológicamente una vez al año como mínimo, en un laboratorio oficial o autorizado de acuerdo con el Decreto 444/1996, de ordenación de los Laboratorios de Salud Pública de Andalucía. Se programará regularmente la limpieza y desinfección de los depósitos y circuitos de conducción de agua.

11. Se hará un uso racional del agua, regulando el gasto, habilitando abrevaderos y bebederos, y limitando el acceso de los animales a las aguas estancadas en mal estado.

3.4. Profilaxis y cuidados veterinarios.

1. La sanidad animal se fundamentará en un programa de prevención que tenga en cuenta los siguientes principios:

a) Selección de razas, cruces o estirpes de animales adaptados, rústicos y resistentes.

b) Aplicación de prácticas zootécnicas adecuadas para cada especie animal, tendentes a fortalecer la inmunidad natural y resistencia frente a las enfermedades.

c) Adecuación de las cargas ganaderas, con el fin de evitar problemas sanitarios derivados de las situaciones de hacinamiento de los animales.

d) La alimentación se ajustará a lo que es técnicamente correcto para cada especie, desde el punto de vista nutricional y sanitario.

2. Será obligada la prescripción de medicamentos en receta extendida por veterinario legalmente capacitado, de acuerdo con el Real Decreto 109/95, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

3. La información relativa a los tratamientos medicamentosos, incluidos los piensos medicamentosos y las pautas vacunales, se mantendrá continuamente actualizada en el correspondiente libro de registro de tratamientos medicamentosos, previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y residuos en los animales vivos y sus productos.

4. Los animales tratados se marcarán o identificarán de forma que sea posible distinguirlos inequívocamente durante el plazo de espera establecido para el tratamiento prescrito. Se aislarán obligatoriamente del resto en caso de enfermedad infecciosa, o si se produce debilidad y/o emaciación.

5. Se evitará, en la medida de lo posible, la aparición de patologías zootécnicas o de manejo provocadas por situaciones o prácticas inapropiadas, desencadenantes de situaciones de estrés.

6. Se prohíbe la medicación sistemática como práctica de sanidad preventiva, salvo que ésta se justifique por prescripción veterinaria para la lucha contra alguna patología concreta.

7. Contarán con un programa sanitario básico que presentarán para su aprobación por el órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca, y será supervisado en

su aplicación por el personal veterinario autorizado de la explotación. El programa comprenderá las siguientes actuaciones:

1.ª Programa de control frente a las enfermedades infectocontagiosas presentes en la explotación no sometidas a control oficial.

2.ª Programa de control frente a parasitosis externas e internas.

3.ª Código de buenas prácticas de higiene, con indicación de las medidas de bioseguridad que se prevean adoptar, incluyendo un programa de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización y un programa de eliminación higiénica de cadáveres y otros subproductos animales no destinados al consumo humano.

8. La explotación ganadera pertenecerá a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), salvo que cuente con personal veterinario autorizado por la Administración para el desarrollo de las mismas funciones.

9. Se practicará el aislamiento, cuarentena y observación de todos los animales que entren en la explotación.

10. Deberá comunicarse a la autoridad competente cualquier foco de enfermedad, sospecha o circunstancia que pueda suponer un peligro para la salud pública, la sanidad animal o el medio ambiente de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

11. Contará con un local específico o botiquín para los medicamentos veterinarios, estando prohibido el almacenamiento de productos fuera del mismo, así como la existencia de medicamentos caducados, sin etiqueta o sin receta.

12. Se prohíbe el tratamiento de los animales con combinaciones o mezclas de antibióticos no registradas, y el sometimiento a condiciones o dietas que puedan favorecer la aparición de anemia.

3.5. Reproducción y gestión zootécnica.

1. El manejo de los animales deberá favorecer los ciclos naturales de reproducción.

2. Se permite la inseminación artificial y la transferencia de embriones, pero quedan prohibidas aquellas técnicas de reproducción asistida que puedan entrañar daño o sufrimiento a los animales.

3. No se permite el uso de animales transgénicos ni de sus descendientes.

4. Se elaborará y anotará en el Cuaderno de Manejo el plan reproductivo que se pretenda seguir, que incluirá un plan de genética, reposición y destete.

5. Para favorecer la gestión zootécnica, cada explotación establecerá un protocolo general que incluya especificadas todas las actividades que se han de llevar a cabo en la misma, de acuerdo con lo exigido en los distintos apartados de estas normas.

6. Anualmente se notificará a la Entidad de Certificación u órgano competente que corresponda el programa de producción y los volúmenes de productos que se prevén obtener y comercializar.

7. La gestión zootécnica tendrá su base en el manejo por lotes de los animales. La formación de lotes se realizará atendiendo a su edad (fecha de nacimiento o destete) y/o ubicación (cerca, parcela o corral).

8. Para facilitar la formación de lotes se permitirán las técnicas de sincronización de celos.

3.6. Transporte del ganado.

1. Se asegurarán las condiciones de bienestar animal durante la carga, el transporte y la descarga, en función de la especie animal, del medio de transporte y la duración del trayecto, de acuerdo con el Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte, y disposiciones que al efecto se desarrollen reglamentariamente.

2. El transporte se encomendará a transportistas autorizados conforme establece el artículo 5 del Real Decreto 1041/1997, y se realizará en vehículos adecuados.

3. Los animales estarán debidamente identificados e irán acompañados de la documentación sanitaria oportuna.

4. La carga se realizará de acuerdo a los lotes constituidos en la explotación.

5. No se podrán trasladar animales fuera de la explotación, excepto por causas de fuerza mayor y que impliquen el traslado de los mismos junto con sus madres, antes del destete ni aquellos sin la cicatrización del cordón umbilical. En el caso de animales recién destetados se dejará transcurrir previo al traslado un período de adaptación de al menos 3 días.

6. Se realizará la carga en ayuno, y a la hora del día en que se produzca menos sufrimiento y estrés a los animales, de acuerdo con la climatología y época del año. Con el fin de reducir al máximo la distancia y duración del transporte se adecuará la elección del recorrido a tal fin.

7. No se podrán aplicar tranquilizantes para el transporte de los animales.

3.7. Identificación de animales y productos obtenidos.

1. La identificación de los animales y productos deberá estar asegurada durante todas las fases de producción, transporte, transformación y comercialización, con el fin de garantizar la trazabilidad desde el origen hasta el consumidor.

2. Todos los animales deberán estar identificados de acuerdo a la normativa legal vigente.

3. Cuando sea necesario trabajar por lotes, cada grupo o lote tendrá asignado un número o código y una localización o ubicación en la explotación en el tiempo y en el espacio, debiéndose mantener actualizado el inventario o existencias de cada lote.

3.8. Gestión y manejo de excretas y residuos.

1. Se eliminará todo tipo de residuos producidos o existentes en la explotación ganadera, de modo que se evite cualquier forma o grado de contaminación o alteración medioambiental, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

2. En todas las explotaciones acogidas a la producción integrada se aplicarán las normas establecidas en el Decreto 261/1998, de la Consejería de Presidencia de 15 de diciembre, por la que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborándose un plan de gestión de residuos y excretas o estiércoles en el que se incluyan el procedimiento de almacenamiento, tratamiento o procesado, y en su caso el terreno de distribución previsto para los mismos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

3. La gestión de las excretas o estiércoles podrá realizarse mediante la utilización de cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Reparto natural en el suelo durante el pastoreo.

b) Valorización agrícola como abono órgano-mineral. Para ello las explotaciones deberán acreditar las superficies agrícolas de reparto (propias, alquiladas o cedidas).

c) Tratamiento mediante compostaje, secado artificial y otros similares, de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

d) Entrega a centros de gestión de estiércoles o purines autorizados. En cuyo caso, las explotaciones deberán acreditarlo mediante el correspondiente contrato.

4. Para la gestión de estiércoles y con el fin de evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, las explotaciones ganaderas de cebo que tengan alojamientos o instalaciones fijas, deberán disponer y utilizar balsas impermeabilizadas artificialmente, estancas y con capacidad adecuada.

5. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la correcta gestión de los animales muertos, los subproductos animales no destinados al consumo humano, los embalajes, envases de productos zoosanitarios y el material veterinario fungible de acuerdo con la normativa vigente.

3.9. Alojamientos y manejo del ganado.

1. Se respetará el principio de bienestar y protección de los animales, de acuerdo con el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Se atenderán de acuerdo con su fisiología, todas sus necesidades de alimento, espacio, alojamiento y ambiente, evitando cualquier situación que pueda provocar estrés, sufrimiento o enfermedad.

2. Dispondrán de protección suficiente para los animales frente a condiciones climatológicas desfavorables y equipos e instalaciones que permitan el manejo y las operaciones de traslado, carga y descarga sin riesgo o sufrimiento para ellos, ni el personal que los maneja.

3. El manejo de los animales facilitará la limpieza e higiene de los alojamientos, y éstos dispondrán de camas secas y limpias, y de zonas de ejercicio o corrales al aire libre.

4. Los alojamientos deben proporcionar un ambiente saludable, y superficies adecuadas y suficientes para cada animal en función de su raza, edad y estado fisiológico.

5. Se evitarán las situaciones de hacinamiento de los animales, y se asegurará que la realización de operaciones que entrañan sufrimiento, tales como descornado, castración o corte de rabos, se lleven a cabo por un veterinario o bajo su supervisión por personal cualificado en los casos previstos en la normativa vigente, y siempre que la realización de dichas operaciones esté debidamente justificada.

6. El momento del destete y la separación definitiva de la madre se determinará en los reglamentos específicos.

3.10. Sacrificio de los animales.

1. El proceso de sacrificio se llevará a cabo en mataderos autorizados que consten del correspondiente número de registro sanitario, y que estén inscritos además en el Registro de Operadores de Producción Integrada, en el área de actividad de operadores que manipulan, elaboran o transforman los productos ganaderos, según la Orden del 24 de octubre de 2003.

2. El matadero implantará un sistema de trazabilidad documentado, que estará a disposición de la autoridad competente si ésta lo solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento (CE) Núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

3. Si el matadero sacrifica en una misma jornada animales convencionales y los producidos bajo las normas de Producción Integrada, éstos se sacrificarán y, en su caso despiezarán, en primer lugar con el fin de evitar intercambios de canales y/o piezas.

4. Los animales positivos procedentes de las campañas del Plan Nacional de Erradicación de Enfermedades Animales (PNEEA) no podrán llevar la certificación de Ganadería Integrada.

3.11. Higiene de las instalaciones de la industria de transformación y conservación de productos.

1. Las industrias de transformación interesadas en trabajar con productos procedentes de ésta modalidad de producción contarán con el correspondiente número de registro sanitario, y figurarán inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada, en el área de actividad de operadores que manipulan, elaboran o transforman los productos ganaderos.

2. Cumplirán con lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se establecen los requisitos generales de Producción Integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de productos.

4. Asesoramiento técnico competente.

1. Todas las explotaciones deberán estar bajo la dirección y control de los servicios técnicos competentes de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, y con formación específica en Ganadería Integrada, de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2004. Esta dirección y control se deberán acreditar mediante la correspondiente documentación de contrato.

2. Los servicios técnicos competentes responsables de la explotación prestarán sus servicios o podrán ser contratados a tiempo total o parcial, directamente por la explotación, o a través de una Agrupación de Producción Integrada.

3. El número de técnicos responsables de un servicio técnico deberá estar en proporción al número de operadores al que preste asistencia, al número de cabezas y a la dispersión de las explotaciones o instalaciones que pertenezcan a dichos operadores, de acuerdo a lo que se establezca en los reglamentos específicos.

4. Las funciones de los servicios técnicos competentes son independientes de las del personal veterinario responsable de la explotación, pero ambas podrán recaer sobre este último siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 y 30 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, sobre Producción Integrada.

5. Las funciones de los servicios técnicos competentes de la explotación deberán ser:

a) Realizar el control del proceso de producción que el operador efectúe y adoptar las medidas correctoras pertinentes.

b) Cumplimentar el Cuaderno de Manejo de la Explotación.

c. Informar al organismo de inspección, con anterioridad inmediata al sacrificio, del cumplimiento por parte de los productores de las normas de Producción Integrada.

d) Dirigir la formación e información continua de los operarios y operarias.

5. Formación, capacitación e información de las personas titulares de la explotación y asalariadas.

1. De conformidad con el apartado b) del artículo 6 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, las personas que ostenten la condición de operadores y acrediten su cualificación en Producción Integrada podrán dirigir directamente su explotación, siempre que la dimensión de ésta no supere los máximos establecidos en los Reglamentos Específicos, en cuyo caso deberá disponer de servicios técnicos competentes.

2. La persona titular y/o responsable de la explotación facilitará a sus empleados y empleadas una formación básica, y una información continua sobre los temas indicados en el siguiente apartado, y especialmente en lo referente al manejo y bienestar de los animales a través de los servicios técnicos cualificados.

3. Programa de formación específica sobre ganadería integrada para el personal de las explotaciones:

a) Reglamentación y legislación general.

b) Seguridad alimentaria.

c) Alimentación.

d) Protección medio ambiental.

e) Bienestar animal.

f) Profilaxis y cuidados veterinarios.

g) Prevención de riesgos laborales.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 280/2005, de 20 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo, beneficiarias de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

El Decreto 568/2004, de 21 de diciembre, estableció ayudas económicas complementarias de las previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, fijándose en su artículo 2 una vigencia limitada al ejercicio de 2005, en la misma línea de protección establecida para ejercicios anteriores mediante Decretos aprobados periódicamente al efecto.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

A pesar de que durante los últimos años han sido numerosos los beneficiarios y las beneficiarias de FAS y LISMI que han optado por pensiones no contributivas, resta aún un colectivo que, tras las reiteradas campañas de información y asesoramiento efectuadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Entidades Públicas, por circunstancias diversas, continúa con sus antiguas prestaciones y, por tanto, en condiciones de necesidad protegible.

Por ello, se considera necesario establecer para el año 2006 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas socialmente menos favorecidos un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a las ayudas periódicas individualizadas concedidas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo y a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Artículo 2. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2006, sin que implique, el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 733,82 euros anuales, que se fraccionará en cuatro pagas a lo largo del año, se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2006.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario quienes perciben las ayudas periódicas individualizadas a favor de personas ancianas y enfermas o inválidas incapacitadas para el trabajo y las personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en quienes concurran los siguientes requisitos:

a) Tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha establecida en el artículo 3 para el pago de las mismas.

b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 281/2005, de 20 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

El artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

Por su parte, tanto la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, como

la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, situación confirmada por el Plan Nacional del Reino de España para la Inclusión Social, que considera a los beneficiarios y beneficiarias de estas pensiones no contributivas un colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuido en materia de asistencia y servicios sociales, se considera necesario el establecimiento de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de los beneficiarios y beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, sin que se consoliden para el futuro.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 84,86 euros, que se abonará mediante un pago único.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario las personas perceptoras de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Tener esta condición a 31 de diciembre de 2005.

b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las pensiones a que se refiere el artículo 1, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 231, de 25 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

DNI: 24.186.968.
Primer apellido: Ollero.
Segundo apellido: Calatayud.
Nombre: Alberto.
Código Puesto Trabajo: 64610.
Denominación puesto de trabajo: Secretario General.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de diciembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 17 de enero de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS(B.2005)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.183.629 129,1861	CÓRDOBA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JESÚS DELEGACIÓN PROVINCIAL	7817810 TITULADO GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	1
26.209.549 113,2736	MOLERO INNOVACIÓN C. Y EMPRESA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	BALTASAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207010 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	2
18.110.127 108,5986	GOMEZ-ESCALONILLA INNOVACIÓN C. Y EMPRESA	BARRIONUEVO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RUBEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8208010 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
9.786.773 108,0625	LOPEZ INNOVACIÓN C. Y EMPRESA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	8206910 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se nombran miembros de la Comisión de Selección para la propuesta de candidatos a la obtención de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, contempla en su artículo 6 la Comisión de Selección, que tiene encomendadas las funciones de propuesta de selección de candidatos a la obtención de becas dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, con la finalidad de que alcancen la especialización y perfeccionamiento necesario del deporte de alto nivel.

De conformidad con el artículo citado, dicho órgano estará presidido por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e integrado por cinco Vocales, personas de prestigio en el mundo del deporte y conocedores de la realidad deportiva andaluza, actuando como Secretaria la Jefe del Servicio de Gestión Deportiva, que tendrá voz pero no voto.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2002, se nombraron los citados Vocales, que han venido cumpliendo sus funciones desde dicha fecha. Por motivos sobrevenidos, resulta necesaria la renovación de las personas integrantes de la citada Comisión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

R E S U E L V O

1. La Comisión de Selección para la propuesta de candidatos a la obtención de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, que la presidirá.
- Don Diego Cabeza Ramos.
- Don Rafael Gil Fernández.
- Doña Beatriz Manchón Portillo.
- Don Ricardo Montecatine Ríos.
- Don José P. Sanchís Ramírez.
- La persona titular del Servicio de Gestión Deportiva, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215, de 4.11.2005), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.704.460-T.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: González.
Nombre: María Luisa.
Código puesto de trabajo: 280110.
Puesto T. adjudicado: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 13 de diciembre de 2005, por la que se nombra Coordinador Provincial de Formación de Huelva a don Francisco Javier Diáñez Asuero.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 5.2, que la titular de la Consejería de Educación nombrará, a propuesta de los Delegados y Delegadas Provinciales correspondientes, a un Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación.

Habiéndose producido vacante en la Coordinación Provincial de Formación de Huelva, y vista la propuesta realizada por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación, tras haberse realizado la convocatoria pública a que hace referencia el citado artículo 5.2,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombramiento de Coordinador Provincial de Formación.

1. Nombrar Coordinador Provincial de Formación a la siguiente persona:

Nombre	DNI	Provincia
Francisco Javier Diáñez Asuero	29.735.834	Huelva

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día de la fecha de promulgación de esta Orden.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.500.571.
Primer apellido: Peñas.
Segundo apellido: Cano.
Nombre: Jesús.
Código puesto: 1756710.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de nuevas tecnologías.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Innovación Educativa y Form. del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de octubre de 2005 (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.405.436.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Luciano Félix.
Código puesto: 6616410.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Asesoría Médica.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Málaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B.2013).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B.2013).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo

en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

96710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XXXX-	7.586,52	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA

6602610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

6609910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

6596910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

3325210	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28				ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA

9268710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8904210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		18	X----	3.855,48	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ CADIZ

8221410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA CORDOBA

8221510	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA

8221610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA

8221710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN JAEN

8221810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	5.423,28	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N úm	V ac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

203110	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28				
3096210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N úm	V ac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

421410	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.423,28				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N úm	V ac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XXXX-	7.586,52	1			
8901010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	Núm	V ac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8786310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA

8787110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ

8787210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

8787310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

8787810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

8788110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18	X----	3.855,48			ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP / EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO.....: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

9289510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		18	X----	3.855,48		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2013 (BOLSA)

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO ALMERIA

1509010 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XX---		5.423,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CADIZ

1515610 AYUDANTE ARCHIVO.....	2	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XX---		5.423,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCILLERIA GRANADA

1526810 AYUDANTE ARCHIVO.....	2	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XX---		5.423,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE JAEN

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO JAEN

1533910 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XX---		5.423,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA

1540610 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XX---		5.423,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 33

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2008

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA

2509410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	CONSUMO		22	X----	4.007,52			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2008

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)

2348510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----	4.007,52			MOJONERA (LA)

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	V sc	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2008

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT,.

CENTRO DESTINO: D.G. FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT,. SEVILLA

2675210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	4.007,52		LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

2077310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2087310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2097210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2106710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2115910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2008
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2126010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2136110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.007,52	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2008
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3301610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.007,52		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 14

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 259910.
Denominación del puesto: Sv. Carreteras.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.
Area relacional: -
Nivel comp. destino: 27.
C. Esp. (euros): 17.358,48.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: Ing. Caminos, Canales y Puertos.
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
Centro destino: Archivo Histórico.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1542510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A .
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Archivística.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-14.538,36.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Museos.
Centro destino: Dirección General de Museos.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructuras Museísticas.
Código: 1462710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-18.326,76.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas.
- Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (http://www.uca.es/planificacion/; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Area de Personal (http://www-personal.uca.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001-Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.ª Maestre Maestre, don José M.ª Quiroga Alonso, doña Cristina Verastegui Escolano y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Area de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo:

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por

la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Colaborador: 23.114,04 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO

5ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3504	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA MECÁNICA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

*La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (**PP. 4788/2005**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	10,4109 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	29,5153 euros/trimestre

Más de 25 hasta 30 mm	39,3461 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	72,1307 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	108,2073 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	177,0610 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	262,3146 euros/trimestre
Más de 80 mm	393,4680 euros/trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m^3/trimestre	0,2708 euros/m^3
Más de 21 hasta 45 m^3/trimestre	0,4058 euros/m^3
Más de 45 hasta 100 m^3/trimestre	0,5307 euros/m^3
Más de 100 m^3/trimestre	1,2386 euros/m^3
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m^3/trimestre	0,5307 euros/m^3
Más de 100 m^3/trimestre	1,2386 euros/m^3
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,5307 euros/m^3
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,7621 euros/m^3
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1126 euros/m^3

Derechos de acometida
Parámetro A: 25,5936 euros/mm.
Parámetro B: 63,4594 euros/L./seg.

Cuota de contratación y reconexión Calibre del contador en mm	
13	54,6672 euros
15	63,4865 euros
20	85,5387 euros
25	107,5976 euros
30	129,6498 euros
40	169,7136 euros
50	205,7743 euros
65	259,8654 euros
80	313,9565 euros
100	386,0779 euros
150	566,3815 euros
200	746,6852 euros
250	926,9888 euros

Fianzas	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 218/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 218/2005, interpuesto por el Sindicato de Enfermería (SATSE), contra la Orden de 17 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1745/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1745/2005, interpuesto por don Carlos Esteban García, contra Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 658/2005, contra Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se extingue el permiso sindical de doña Concepción Ramírez Alvarez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 193/2005, interpuesto por doña María Juana Bisbal Carrillo, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26.11.04 (BOJA de 23.12.2004) sobre personal laboral fijo en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se decide sobre las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 7 de julio de 2005, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria pública para el año 2005, y con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 13 de junio de 2005, se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2005.

Segundo. El artículo 6 de la citada Orden establece como plazo de presentación de solicitudes el de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándose las solicitudes atendidas dentro del plazo y forma establecidos en la Orden.

Tercero. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la citada Orden, se ha procedido a tramitar por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla todas las solicitudes presentadas en plazo, y en la valoración de las solicitudes presentadas se han tenido en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 8 de la Orden.

Cuarto. La competencia para resolver las solicitudes presentadas, conforme dispone el artículo 9 de la Orden, corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en su respectivo ámbito provincial, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, aunque la cuantía de la subvención concedida exceda de 6.050 euros, siendo en este caso preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas que se concedan en materias de competencia de la Comunidad Autónoma por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establecen los principios inspiradores y los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la competencia para ello, obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras, así como los requisitos para obtener tal condición, aprobación y contenido de las bases reguladoras de la subvención, publicación e información de las subvenciones concedidas, entre otros aspectos.

IV. La Orden de 13 de junio de 2005, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, y efectúa su convocatoria pública para el año 2005, establece en su artículo 8 que en la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Esta circunstancia se valorará con un 5% de la puntuación total.

V. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2005 dispone que la competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla en este ámbito, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para la concesión de aquellas subvenciones que superen la cuantía de 6.050 euros será preceptivo el previo informe favorable del titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, y demás preceptos de general y especial aplicación, y habiéndose observado el procedimiento debido

R E S U E L V O

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Sevilla que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

En dicho Anexo se relaciona asimismo, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, en el supuesto de que se trate de una actividad.

Segundo. El plazo de ejecución de las subvenciones en las actuaciones de mejora de infraestructuras, obras de reforma, reparación y conservación, será de seis meses y de tres meses en las actuaciones relativas a equipamiento y adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Deberán notificarse a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, tanto el comienzo como la conclusión de las obras subvencionadas.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las solicitudes no incluidas en el Anexo de la presente Resolución, habrán de entenderse desestimadas.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Orden de 13 de junio de 2005, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.41.761.00.14B.5 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 y en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2005, en virtud de lo cual el abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 13 de junio de 2005, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005), en el que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de que sea aquella menor.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

e) Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regu-

larán por lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 13 de junio de 2005, artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo, donde se establece la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla sita en C/ Marqués del Nervión, núm. 40, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de un extracto del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO

BENEFICIARIOS (Ayuntamientos)	ACTUACIÓN Y/O PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
ALCOLEA DEL RÍO	REFORMA	6	6.000	6.000	100%
ALMENSILLA	EQUIPAMIENTO	3	494	400	80,97%
ARAHAL	EQUIPAMIENTO	3	8.935,36	6.000	67,14%
CAMAS	EQUIPAMIENTO	3	3.371,02	2.000	59,32%
CAMPANA, LA	EQUIPAMIENTO	3	6.050	4.840	80%
CASTILLEJA DEL CAMPO	EQUIPAMIENTO	3	5.652,81	5.000	88,45%
CASTILLEJA DEL GUZMÁN	EQUIPAMIENTO	3	4.630,62	4.000	86,38%
CORONIL, EL	EQUIPAMIENTO	3	5.275	3.000	56,87%
ESPARTINAS	EQUIPAMIENTO	3	3.089	2.500	80,93%
GARROBO, EL	REFORMA	6	5.853,73	5.320	90,88%
GINES	EQUIPAMIENTO	3	2.839,68	2.000	70,43%
GUADALCANAL	EQUIPAMIENTO	3	5.620,27	2.981,75	53,03%
HERRERA	EQUIPAMIENTO	3	14.250	6.000	42,10%
LORA DE ESTEPA	EQUIPAMIENTO	3	1.168,5	1.000	85,57%
LUISIANA, LA	EQUIPAMIENTO	3	6.025	2.000	33,19%
MAIRENA DEL ALCOR	EQUIPAMIENTO	3	27.403,74	21.922,99	80%
MARTÍN DE LA JARA	EQUIPAMIENTO	3	3.334,26	2.000	59,98%
PEDROSO, EL	EQUIPAMIENTO	3	743,52	743,52	100%
PEÑAFLOR	REFORMA	6	4.939,51	4.000	80,97%
PILAS	REFORMA	6	4.708,12	4.000	84,95%
PUEBLA DE CAZALLA, LA	EQUIPAMIENTO	3	3.840	3.000	78,12%
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	REF./EQUIPAMIENTO	6-3	6.756	5.000	74%
PUEBLA DEL RÍO, LA	EQUIPAMIENTO	3	6.050	4.840	80%
REAL DE LA JARA, EL	EQUIPAMIENTO	3	2.250	2.000	88,88%
RINCONADA, LA	EQUIPAMIENTO	3	4.901,97	4.000	81,59%
SALTERAS	REFORMA	6	11.977,59	6.000	50,09%
SAUCEJO, EL	EQUIPAMIENTO	3	6.000	5.000	83,33%
TOCINA	REF./EQUIPAMIENTO	6-3	5.985,6	5.000	83,53%
VILLANUEVA DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO	3	1.047,64	1.000	95,45%
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	REFORMA	6	5.616,72	5.000	89,01%

CORRECCION de errores del Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral (BOJA núm. 219, de 9.11.2005).

Advertidos errores en el Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral (BOJA núm. 219, de 9 de noviembre de 2005) se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I:

En la página 102, provincia de Jaén, columna auxiliares administrativos, donde dice:
«Código 8710010», debe decir: «Código 9314810».

En la página 102, provincia de Jaén, columna titulados medios, donde dice:
«Código 8709910», debe decir: «Código 9314910».

En la página 103, provincia de Sevilla, columna auxiliares administrativos, donde dice:
«Código 8578210», debe decir: «Código 9316710».

En el Anexo II:

En la página 137, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, debe incluirse:
En la columna Código Puesto: 1501510.
En la columna Importe C. Específico: 10.824,60.

En la página 146, Consejería de Agricultura y Pesca, debe incluirse:
En la columna Código Puesto: 2457710.
En la columna Importe C. Específico: 7.262,04.

En la página 165, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Mujer, debe incluirse:
En la columna Código Puesto: 8175410.
En la columna Importe C. Específico: 10.824,60.

En la página 170, Consejería de Cultura, Patronato de la Alhambra y Generalife, debe incluirse:
En la columna Código Puesto: 2190310.
En la columna Importe C. Específico: 10.824,60.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la ordenación del entorno, adecuación y mejora de la plaza anexa al edificio del nuevo Ayuntamiento.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ordenación del entorno, adecuación y mejora de la plaza anexa al edificio del Nuevo Ayuntamiento.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente.

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), por importe de cuarenta y dos mil treinta y tres euros con setenta y seis céntimos (42.033,76 €) para la ordenación del entorno, adecuación y mejora de la plaza anexa al edificio del nuevo Ayuntamiento de la localidad.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76000.81C.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de siete meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden. El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso,

la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto: El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo: En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

INSTRUCCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, relativa a las segundas y posteriores transmisiones de las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre.

Tras la reciente entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo el día 12 de diciembre de 2005 y, en especial, en relación con las comunicaciones que se corresponden con los derechos de tanteo y retracto legal previstos en su artículo 12, y ante la presentación que de las mismas se hayan hecho en las correspondientes Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se hace necesario dictar la presente Instrucción sobre las comunicaciones relativas a transmisiones de viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial.

El Real Decreto 727/1993, de 14 de mayo, modificó el régimen de protección de las viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, en el sentido de que para las segundas y posteriores transmisiones de las viviendas el precio de las mismas sería el precio de mercado, si bien se mantuvo su calificación de protegidas.

La citada Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en sus artículos 12 y siguientes regula los derechos de tanteo y retracto legal para las segundas y ulteriores transmisiones de vivienda protegida. El apartado 6 de dicho artículo 12 establece que el derecho de tanteo se ejercerá hasta por un precio máximo igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en la que se pretenda la enajenación, así como que el derecho de retracto se ejercerá por el precio de transmisión, que no podrá superar el vigente para las viviendas protegidas a las que se acaba de hacer alusión.

Por tanto, las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, no sujetas a precio máximo, conllevan la no aplicación a las mismas de los derechos de tanteo y retracto legal previstos en el artículo 12 arriba citado.

Por lo expuesto, en aras de procurar la necesaria seguridad jurídica en relación con el ejercicio de los citados derechos de tanteo y retracto legales y, en especial, con las comunicaciones previstas en el artículo 12 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. En relación con las comunicaciones que se hayan presentado a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal previstos en el artículo 12 de la citada norma, respecto de la segunda o ulterior transmisión de viviendas acogidas a los regímenes de protección oficial anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicará al interesado la no procedencia de la citada comunicación al no resultar de aplicación a las mismas los derechos de tanteo y retracto legal citados.

Segunda. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se informará a los ciudadanos que lo soliciten que no están sujetas a los derechos de tanteo y retracto legal las segundas o ulteriores transmisiones de viviendas acogidas a los regímenes de protección oficial anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y que no es necesaria la presentación de las citadas comunicaciones para efectuar las transmisiones que se pretendan de las referidas viviendas.

Tercera. Estas instrucciones, por razón de los efectos que produce, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 771/2004, interpuesto por don José Luis Lacruz Bescos.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 771/2004, interpuesto por don José Luis Lacruz Bescos contra Resolución de 15.3.2004 del Secretario General de Empleo, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra Resolución de 16.2.04 de la Delegación Provincial de Almería de dicha Consejería, recaída en expediente núm. AL/PME/01049/2003, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla con fecha 5 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Lacruz Bescos, contra la Resolución impugnada que se reseña en Antecedente de Hecho Primero; sin hacer imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 835/2004, interpuesto por Neumáticos Zafor, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 835/2004, interpuesto por Neumáticos Zafor, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, Dirección Provincial de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2004 desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, denegatoria de la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla con fecha 21 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Neumáticos Zafor, S.L. contra la Resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a derecho, declarando el derecho de la actora a percibir la ayuda solicitada en los términos de la Orden de 24 de junio de 2004 y del Decreto 141/2002. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 343/03 y de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso 329/02, interpuesto por APROSE.

En el recurso contencioso-administrativo número 329/02, interpuesto por la Agrupación Provincial Sevillana de Asociaciones Protectoras de Deficientes Mentales y Paralíticos Cerebrales (APROSE), contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de octubre de 2001, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 11 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por APROSE contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, la cual se anula por no resultar ajustada a derecho exclusivamente en el particular relativo a la reducción en el desarrollo de los cursos de las horas impartidas en relación con las horas programadas y en consecuencia se declara la impartición de 400 horas del curso de jardinero y 445 en el de albañil por lo que el órgano gestor deberá realizar nueva liquidación en tales términos, manteniéndose los demás pronunciamientos. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

En el recurso de apelación núm. 343/2003, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 25 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, dictado en los autos 329/02 la cual confirmamos. Procede la imposición de costas por mitad a los apelantes. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluza de Empleo, por la que se anuncia corrección de errores a la publicación de subvención concedida. (BOJA núm. 243, de 15.12.2005).

Advertido error en la Resolución de 25 de noviembre de 2005, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al Ayuntamiento de Pizarra, esta Dirección Provincial ha resuelto subsanar el error advertido en la página 34 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 de 15 de diciembre de 2005.

Donde dice:

1 2005 MER Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra Pizarra: 7.892,85 €.

Debe decir:

1 2005 MER Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra Pizarra: 10.523,80 €.

Málaga, 16 de diciembre de 2005

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), por la que se abre la convocatoria extraordinaria y excepcional de solicitud de ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto) modificada por la Orden de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social, y que en la presente se relacionan:

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección «Servicio Andaluz de Empleo», y con cargo a las aplicaciones que se indican a continuación:

- 0.1.14.31.01.29. 761.00.32B.9.
- 3.1.14.31.01.29. 761.00.32B.5.2006.

MA	IS	1	2005	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	FUENTE DE PIEDRA	43.598,00
MA	IS	2	2005	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	ALAMEDA	45.000,00
MA	IS	3	2005	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	HUMILLADERO	45.000,00
MA	IS	4	2005	ELA VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	VILLANUEVA DE LA	10.000,00
MA	IS	5	2005	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ANTEQUERA	65.000,00
MA	IS	6	2005	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MOLLINA	45.000,00
MA	IS	7	2005	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	ALCAUCIN	23.426,00
MA	IS	8	2005	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ALFARNATE	37.546,50
MA	IS	9	2005	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	ALFARNATEJO	17.721,50
MA	IS	10	2005	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	21.209,50
MA	IS	11	2005	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	CASABERMEJA	17.500,00
MA	IS	12	2005	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	COLMENAR	26.689,00
MA	IS	13	2005	AYUNTAMIENTO DE COMARES	COMARES	17.500,00
MA	IS	14	2005	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	PERIANA	45.000,00
MA	IS	15	2005	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	RIOGORDO	44.449,00
MA	IS	16	2005	AYUNTAMIENTO LA VIÑUELA	LA VIÑUELA	20.000,00
MA	IS	17	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	ALMARGEN	21.455,00
MA	IS	18	2005	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	ARDALES	45.000,00
MA	IS	19	2005	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	CAMPILLOS	45.000,00
MA	IS	20	2005	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	19.944,00
MA	IS	21	2005	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	CARRATRACA	10.000,00
MA	IS	22	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	20.000,00
MA	IS	23	2005	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS	45.000,00
MA	IS	24	2005	AYUNTAMIENTO DE TEBA	TEBA	42.123,00
MA	IS	25	2005	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN	ALGATOCIN	10.000,00
MA	IS	26	2005	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	BENADALID	10.000,00
MA	IS	27	2005	AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	BENALAURÍA	10.000,00
MA	IS	28	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAOJAN	BENAOJÁN	17.500,00
MA	IS	29	2005	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	BENARRABÁ	10.000,00
MA	IS	30	2005	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	45.000,00
MA	IS	31	2005	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	GAUCÍN	10.000,00
MA	IS	32	2005	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	GENALGUACIL	31.164,00
MA	IS	33	2005	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	JIMERA DE LÍBAR	10.000,00
MA	IS	34	2005	AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	JUBRIQUE	15.927,50
MA	IS	35	2005	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	10.000,00
MA	IS	36	2005	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	10.000,00
MA	IS	37	2005	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	10.000,00
MA	IS	38	2005	AYUNTAMIENTO DE COIN	COIN	10.000,00
MA	IS	39	2005	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	64.564,38
MA	IS	40	2005	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	45.000,00
MA	IS	41	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	38.244,50
MA	IS	42	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	32.845,00
MA	IS	43	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	45.000,00
MA	IS	44	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	45.000,00
MA	IS	45	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	CUEVAS DE SAN MARCOS	45.000,00
MA	IS	46	2005	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL TRABUCO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	45.000,00
MA	IS	47	2005	AYUNTAMIENTO DE CUTAR	CUTAR	10.000,00
MA	IS	48	2005	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MOCLINEJO	20.000,00
MA	IS	49	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	45.000,00
MA	IS	50	2005	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	TOTALAN	10.000,00
MA	IS	51	2005	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	IZNATE	20.000,00
MA	IS	52	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	ALMACHAR	45.000,00
MA	IS	53	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	34.575,00
MA	IS	54	2005	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	10.000,00
MA	IS	55	2005	AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	10.000,00
MA	IS	56	2005	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	EL BORGE	20.000,00
MA	IS	57	2005	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	ALPANDEIRE	10.000,00
MA	IS	58	2005	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ARRIATE	36.751,50
MA	IS	59	2005	AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	JUZCAR	10.000,00
MA	IS	60	2005	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	PARAUTA	10.000,00
MA	IS	61	2005	AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	PUJERRA	10.000,00
MA	IS	62	2005	AYUNTAMIENTO DE RONDA	RONDA	44.944,47
MA	IS	63	2005	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	IGUALEJA	28.538,50
MA	IS	64	2005	AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	FARAJAN	10.000,00
MA	IS	65	2005	AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	CARTAJIMA	10.000,00
MA	IS	66	2005	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ALGARROBO	35.076,00
MA	IS	67	2005	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	ARENAS	32.459,50
MA	IS	68	2005	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	10.000,00
MA	IS	69	2005	AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	CÓMPETA	19.080,00
MA	IS	70	2005	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	FRIGILIANA	9.997,90
MA	IS	71	2005	AYUNTAMIENTO DE SALARES	SALARES	10.000,00
MA	IS	72	2005	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	SAYALONGA	23.858,00
MA	IS	73	2005	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	SEDELLA	10.000,00
MA	IS	74	2005	O.A.L. DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TORROX	TORROX	45.000,00
MA	IS	75	2005	AYUNTAMIENTO DE GUARO	GUARO -MALAGA	23.848,50
MA	IS	76	2005	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	CASARABONELA	17.500,00

MA	IS	77	2005	AYUNTAMIENTO DE MONDA	MONDA MALAGA	10.000,00
MA	IS	78	2005	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	TOLOX MALAGA	31.769,50
MA	IS	79	2005	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	YUNQUERA - MALAGA	45.000,00
MA	IS	80	2005	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	EL BURGO - MALAGA	19.968,50
MA	IS	81	2005	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ALOZAINA MALAGA	29.540,00
MA	IS	82	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	ALMOGÍA	45.000,00
MA	IS	83	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	ÁLORA	33.586,93
MA	IS	84	2005	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	CÁRTAMA	45.000,00
MA	IS	85	2005	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	PIZARRA	19.826,70
MA	IS	86	2005	AYUNTAMIENTO VALLE DE ABDALAJÍS	VALLE DE ABDALAJÍS	40.303,17
MA	IS	87	2005	AYUNTAMIENTO DE NERJA	NERJA	10.000,00
MA	IS	88	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ	ÁRCHEZ	9.647,70
MA	IS	89	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	SERRATO	10.000,00
MA	IS	90	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA MONTECORTO	MONTECORTO	10.000,00
MA	IS	91	2005	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	40.272,60
MA	IS	92	2005	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	MALAGA	45.000,00

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. (BOJA núm. 249, de 23.12.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 59, columna de la izquierda, línea 1, donde dice:
«Razón social: Viajes Fátima, S.L.»

Debe decir:
«Razón social: Viajes Fáhtima, S.L.»

Sevilla, 3 de enero de 2006

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), en el año 2005.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2005, a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

Normativa: Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004.

Créditos presupuestarios:

1.1.16.00.15.23.772.13.71B.7.2004.
1.1.16.00.15.23.782.13.71B.6.2004.
3.1.16.00.15.23.782.13.71B.7.2006.
0.1.16.00.15.23.742.13.71B.7.
1.1.16.00.15.23.742.13.71B.0.2004.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:
- Hacer llegar a los agricultores nuevas técnicas de lucha.
- Puesta a punto de Técnicas de Lucha Integrada y utilización racional de los productos fitosanitarios.
- Formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las citadas técnicas de lucha.

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	IMPORTE €
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
S.C.A. SYDECA	F23016827	5.295,40
A.P.A. UNION DE CANENEROS	F23200819	5.295,40
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	5.295,40
COOP. OLEICOLA LA LOPERANA S.C.A.	F-23006067	10.489,00
ATRIA CASTILLO DE LA MOTA	G23398720	10.489,00
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	F23005697	8.541,40
S.C.A.ANDALUZAAGRICOLA DE BAILEN	F23005002	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	IMPORTE €
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
Nº PADRE JESUS DEL LLANO	F23005101	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
ACEITES SAN BENITO S.C.A.	F23005283	6.593,80
S.C.A. DEL CAMPO SAN BLAS	F23005796	6.593,80
S.C.A. SAN ISIDRO	F23005085	6.593,80
S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	F23006422	6.593,80
ATRIA ARTILLERÍA	G23489024	6.593,80
CDAD DE REGANTES HOJA CAPONES	G23063373	6.593,80
ATRIA JABALQUINTO	G23377880	6.593,80
ATRIA OBULCO	G23487465	6.593,80
APROL SIERRA SEGURA	G23069057	6.593,80
S.C.A. SAN AGUSTIN DE LINARES	F23006315	4.646,20
S.C.A.CAMPO SAN JOSE	F23005119	4.646,20
S.C.A Nª Sª DE LA MISERICORDIA	F23005671	4.646,20
S.C.A. VIRGEN DE LA CAPILLA	F23005598	4.646,20
S.C.A VIRGEN DEL PTUO, SOCORRO	F23006463	4.646,20
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	2.698,60
ACEITES SIERRA DE SEGURA S.C.A.	F23410491	2.698,60
ENTRE RIOS S.C.A.	F23061120	2.698,60
OLEOCAMPO S.C.A.	F23338270	2.698,60
OLEO ESPAÑA S.C.A.	F23294812	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLEO ESPAÑA S.C.A.	F23294812	2.698,60
S.C.A VIRGEN DEL PTUO, SOCORRO	F23006463	2.698,60
ATRIA CONDADO I	G23352388	2.698,60
ATRIA MARTOS	G23331523	2.698,60
ATRIA MARTOS	G23331523	2.698,60
ATRIA MONTIZON	G23440878	2.698,60
ATRIA RUS	G23442890	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.352,34
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	346,26
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	G23043755	2.049,40
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	G23043756	3.895,20

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General de la Consejería.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la difusión de la citada Carta de Servicios, que se hará en las Oficinas de Información al Ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a través de la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/salud/principal/documentos.asp?pagina=BIBLIOTECA.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos en el momento de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 317/2003, de 18 noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por este Departamento.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Departamento a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Administración General y Documentación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Departamento de Documentación y Biblioteca.

El Departamento de Documentación y Biblioteca pertenece al Servicio de Administración General y Documentación que depende de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. Forman parte de él la Biblioteca especializada en Salud Pública y Administración Sanitaria y centro de documentación y la Unidad de Publicaciones. Las dependencias administrativas y la sala de consulta y de atención al público están ubicadas en la planta baja de la sede de la Consejería. En el sótano se encuentran los depósitos del Catálogo Bibliográfico y de Publicaciones.

I.II. Misión del Departamento de Documentación y Biblioteca.

El Departamento de Documentación y Biblioteca tiene como misión recopilar, gestionar y difundir la información y la bibliografía nacional e internacional relacionadas con la Salud pública, la Administración Sanitaria y la Etica Médica y el Catálogo de Publicaciones editadas por la Consejería de Salud, para servir a la propia Administración, como herramienta de gestión en la toma de decisiones, y al conjunto de individuos e instituciones responsables de la salud de los andaluces.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Departamento de Documentación y Biblioteca.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Departamento de Documentación y Biblioteca en calidad de clientes, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales y Organismos dependientes de ella– o externo –el resto de la Administración y la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Mediante la propuesta de adquisición de bibliografía especializada o la suscripción de publicaciones periódicas relacionadas con el perfil de la Biblioteca.

II. SERVICIOS

II.I Relación de Servicios que presta.

Al Departamento de Documentación y Biblioteca le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes áreas integradas en la misma:

1. A la Biblioteca le corresponde:

a) Mantener e incrementar el Catálogo Bibliográfico con fondos referentes a la Salud Pública, la Administración Sanitaria y la Etica Médica y todos aquellos otros temas relacionados con el ámbito de la gestión de la Consejería de Salud.

b) Gestionar la adquisición del fondo bibliográfico y la suscripción de publicaciones periódicas y bases de datos del Catálogo de la Biblioteca.

c) Gestionar la adquisición o suscripción de las publicaciones propuestas por los distintos Centros Directivos de la Consejería como herramientas para su gestión.

d) Informar sobre el funcionamiento de la Biblioteca y sus servicios, facilitando las normas de la Biblioteca.

e) Disponer de acceso en línea al Catálogo Bibliográfico en la Sala de Consulta y a través de la página web de la Consejería.

f) Realizar préstamos personales, a los usuarios internos, de los originales clasificados como Prestables en el Catálogo, previa cumplimentación de los impresos correspondientes.

g) Realizar préstamos interbibliotecarios con otras Bibliotecas.

h) Permitir la consulta en sala a los usuarios externos e internos de la totalidad del Catálogo Bibliográfico, una vez cumplimentados los impresos correspondientes.

i) Ofrecer información sobre un tema especificado a demanda del usuario mediante el sistema DSI (Difusión Selectiva de Información), previa solicitud.

j) Localizar, para los usuarios internos, fondos disponibles en otras Bibliotecas, especialmente entre las pertenecientes al Catálogo de Publicaciones Periódicas de Ciencias de la Salud (C17).

k) Servir documentos propios a las Bibliotecas pertenecientes al C17, previa solicitud.

l) Informar periódicamente de las novedades producidas en el Catálogo Bibliográfico.

2. Al centro de documentación le corresponde:

a) Asesorar sobre la existencia y uso de fuentes de información de Salud y de Legislación.

b) Hacer búsquedas especializadas sobre salud y de legislación, bajo petición, en bases de datos propias o externas.

c) Resolver consultas sobre las materias de competencia de la Consejería de Salud.

3. A la Unidad de Publicaciones le corresponde:

a) Tramitar ante la Agencia Nacional de ISBN, las solicitudes de asignación de ISBN para las publicaciones con precio público o para concurso de méritos, en las que conste en la mención de edición la Consejería de Salud.

b) Visar el cumplimiento del Manual de Identidad Corporativa de todas las publicaciones y actividades de comunicación institucional de la Consejería.

c) Elaborar la CEP (Catalogación en portada) o asiento bibliográfico para la edición de cada publicación de la Consejería.

d) Custodiar el Depósito de Publicaciones de la Consejería, formado por dos ejemplares de cada título o material editado.

e) Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Publicaciones de la Consejería.

f) Disponer de acceso en línea al Catálogo de Publicaciones en la Sala de Consulta y a través de la página web de la Consejería.

g) Facilitar la consulta del fondo editorial de la Consejería de Salud en la Sala de Consulta.

h) Distribuir las publicaciones de la Consejería a personas o instituciones previa solicitud de forma presencial, por correo postal o electrónico a la dirección biblioteca.csalud@juntadeandalucia.es o a través de la página web de Publicaciones de la Consejería, dependiendo de la disponibilidad de ejemplares.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Departamento de Documentación y Biblioteca.

- Artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1985).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Orden de 17 de enero de 2005, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Salud (BOJA núm. 29, de 10 de febrero de 2005).
- Ley 4/ 1999, de 11 de mayo, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 25 de mayo de 1999).
- Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2004).
- Orden de 22 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002).
- Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002).
- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999).
- Decreto 235/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).
- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros y folletos el número ISBN (BOE núm. 265, de 4 de noviembre de 1972).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).
- Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2003).
- Instrucción núm. 1/2005, de 10 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, en materia de Publicaciones.

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Tener garantía de la seguridad de sus datos.
2. Poder ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias

y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Departamento de Documentación y Biblioteca, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Departamento de Documentación y Biblioteca, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección:
  - Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. (C.P. 41020, Sevilla).

- Teléfonos:
  - De atención general y préstamos: 955 006 391.
  - De obtención de documentos: 955 006 466.
  - De publicaciones de la Consejería: 955 006 462.

- Fax:
  - 955 006 328.

- Dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/salud.
- Correo electrónico: biblioteca.csalud@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Consejería de Salud se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 27: Parada en el Palacio de Exposiciones y Congresos.
- Línea 55: Paradas de la calle Almendralejo y de la calle Secoya.

Y desde el apeadero de Renfe: Palacio de Congresos.

2. Plano de situación:

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con la Biblioteca:

1. Utilizar los descriptores de materias del tesauro de Ciencias de la Salud (BIREME/OPS/OMS).

2. Ofrecer la posibilidad de recibir sugerencias de adquisición del fondo bibliográfico de forma presencial, telefónica o telemática.

3. Tramitar inmediatamente la adquisición de fondos solicitados por los Centros Directivos y Servicios de la Consejería para su gestión.

4. Ofrecer información personalizada sobre el funcionamiento de la Biblioteca y sus servicios, por personal cualificado de forma presencial, telefónica y telemática.

5. Garantizar el acceso en línea al Catálogo Bibliográfico.

6. Localizar inmediatamente los fondos bibliográficos propios.

7. Ofrecer información personalizada que se remitirá por correo electrónico sobre un tema específico, a demanda del usuario.

8. Tramitar en el mismo día las peticiones de los usuarios de los fondos disponibles en otros Centros pertenecientes al C17.

9. Facilitar en fichero electrónico los documentos propios, al día siguiente de ser solicitados.

10. Dar a conocer las novedades producidas en el Catálogo Bibliográfico en un trimestre en los primeros 15 días del mes siguiente.

2. En relación con el centro de documentación:

1. Dar respuesta al usuario en un plazo máximo de 15 días del estado de su solicitud.

2. Facilitar la información solicitada en el plazo de 24 horas si está disponible en el Centro.

3. En relación con la Unidad de Publicaciones:

1. Asesorar personalizada e individualmente sobre las solicitudes de asignación de ISBN.

2. Visar todas las publicaciones y actividades de comunicación institucional de la Consejería.

3. Ofrecer en el Catálogo las publicaciones en imprenta.

4. Controlar todo el proceso desde el inicio del expediente económico hasta la publicación.

5. Utilizar los descriptores de materias del tesauro de Ciencias de la Salud (BIREME/OPS/OMS) y la clasificación de la National Academy of Medicine.

6. Garantizar el acceso en línea al Catálogo de Publicaciones.

7. Distribuir las publicaciones a petición de instituciones y ciudadanos interesados, en función de la disponibilidad de ejemplares.

II. INDICADORES

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Departamento:

1. Respecto a la Biblioteca:

1. Número de títulos de Ciencias de la Salud incrementados anualmente.

2. Número de sugerencias de adquisición recibidas por los distintos canales.

3. Número de solicitudes de adquisición de material bibliográfico tramitados por los diferentes Servicios.

4. Número de quejas recibidas en el Departamento.

5. Número de accesos en línea al Catálogo Bibliográfico.

6. Número de fondos propios servidos por nuestra Biblioteca por tipos de usuarios.

7. Número de DSI enviados por correo electrónico al año.

8. Número de peticiones tramitadas en el plazo de 24 horas sobre el total de las solicitadas.

9. Número de ficheros electrónicos que se facilitan antes de 24 horas sobre el total de los solicitados.

10. Número de actualizaciones de novedades que han cumplido el compromiso de 15 días.

2. Respecto al centro de documentación:

1. Número de consultas atendidas antes de 15 días.

2. Número de consultas resueltas en el plazo de 24 horas.

3. Respecto a la Unidad de Publicaciones:

1. Número de solicitudes de ISBN tramitadas anualmente.

2. Número de publicaciones y actividades de comunicación institucional visadas anualmente.

3. Número de incorporaciones al Catálogo de Publicaciones realizadas anualmente.

4. Número de títulos y de materiales entregados al Depósito de Publicaciones anualmente.

5. Número de Catalogaciones en Portada realizadas anualmente.

6. Número de accesos en línea al Catálogo de Publicaciones.

7. Número de ejemplares solicitados y distribuidos.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.
- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

- Quienes deseen acceder a la Carta de Servicios ampliada del Departamento de Documentación y Biblioteca podrán obtenerla en formato papel en la sede del Departamento. También estará disponible en internet en la página web de la Consejería.
- Tienen consideración de usuarios externos los ciudadanos mayores de 18 años.
- El Catálogo Bibliográfico de la Biblioteca está disponible en la dirección web: http://www.juntadeandalucia.es/salud/absys/abwebp.exe/GO.
- El Catálogo de Publicaciones de la Consejería está disponible en la dirección web: www.juntadeandalucia.es/salud/absys/abwebp.exe/G1.
- Los impresos web de solicitud de publicaciones están disponibles en la dirección web: www.juntadeandalucia.es/salud/principal/documentos.asp?pagina=publi_new_op2.
- El envío de publicaciones es gratuito para los portes con un peso inferior a dos kilos.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican las Resoluciones de 14 de noviembre de 2000, 15 de marzo de 2002 y 11 de septiembre de 2002, por las que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ayamonte, para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 14 de noviembre de 2000, publicada en BOJA núm. 148, de 23 de diciembre de 2000, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ayamonte, para las obras de remodelación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve euros con sesenta y ocho céntimos (480.809,68 €). El Convenio se formalizó con fecha 24 de noviembre de 2000.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 15 de marzo de 2002, publicada en BOJA núm. 47, de 23 de abril de 2002, se modifica la Resolución de 14 de noviembre de 2000, por insuficiencia de crédito para la consecución del fin previsto, incrementándose la cuantía de la subvención en trescientos sesenta mil seiscientos siete euros con veintiséis céntimos (360.607,26 €), por lo que el total de la misma ascendió a ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y cuatro céntimos (841.416,94 €). La modificación del Convenio se formalizó con fecha 10 de junio de 2002.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 11 de septiembre de 2002, publicada en BOJA núm. 119, de 10 de octubre de 2002, se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2002, por insuficiencia del total subvencionado, al haber quedado desierta la obra por ser la oferta más ventajosa superior al importe de licitación, incre-

mentándose la cuantía de la subvención en ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (156.184,33 €), por lo que el total de la misma ascendió a novecientos noventa y siete mil seiscientos un euros con veintisiete céntimos (997.601,27 €). La modificación del Convenio se formalizó con fecha 27 de noviembre de 2002.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro euros con tres céntimos (158.524,03 €), lo que hace un total de un millón ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (1.156.125,30 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ayamonte, para la remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro euros con tres céntimos (158.524,03 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Escudero Riesco, en su calidad de representante legal de la «Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», con domicilio en Plaza de los Aguayos, núm. 3, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro con código 14002455, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo para 75 puestos escolares por Orden de 30 de enero de 1996 (BOJA de 2 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el Segundo Ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 62 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrada Familia.
Código de centro: 14002455.
Domicilio: Plaza de los Aguayos, núm. 3.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Congregación Sagrada Familia de Villefranche-Madres Francesas.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 137 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Mercedes Manso de la Fuente, en su calidad de representante legal del «Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», con domicilio en C/ Virgen de la Consolación, núm. 12, de Utrera (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41007874, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo para 75 puestos escolares por Orden de 15 de enero de 1998 (BOJA de 19 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrada Familia.
Código de centro: 41007874.
Domicilio: C/ Virgen de la Consolación, núm. 12.
Localidad: Utrera.
Municipio: Utrera.
Provincia: Sevilla.
Titular: Instituto Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de diciembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Amor de Dios» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosalía Canas Taboada, como representante de la Congregación de Religiosas del Amor de Dios, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Amor de Dios», con domicilio en calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de junio de 1997 (BOJA de 2 de agosto), por ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio para adultos de Confección, dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (uno de Administración y Finanzas y uno de Dietética), y cuatro Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior para adultos (uno de Secretariado, uno de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, uno de Interpretación de la Lengua de Signos y uno de Salud Ambiental) según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en la Ley 3/1990, de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril), para la Educación de Adultos en Andalucía, y en la Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de 27 de mayo), por la que se regulan las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que, por Orden de 27 de junio de 1997, el citado centro con número de código 18004227, tiene autorización para impartir: a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades para 360 puestos escolares. b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos de Gestión Administrativa y dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Funcionan en régimen de concierto educativo doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 3/1990, de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril), para la Educación de Adultos en Andalucía; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 743/1994, de 22 de abril (BOE de 13 de julio), por el que se establece el título de Técnico en Confección y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 25 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1658/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Secretariado y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE de 23 de febrero), por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril (BOE de 10 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Salud Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de 27 de mayo), por la que se regulan las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Amor de Dios» de Granada, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Amor de Dios».
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: C/ Fray Juan Sánchez Cotán, 40.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código: 18004227.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
- Puestos escolares: 360.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
- Gestión Administrativa.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio para las personas adultas (impartidos en turno de tarde):
- Confección.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:
- Administración y Finanzas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Dietética.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

e) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior para las personas adultas (impartidos en turno de tarde):
- Secretariado.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 3.
Puestos escolares: 90.
- Interpretación de la Lengua de Signos.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 3.
Puestos escolares: 90.
- Salud Ambiental.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 3.
Puestos escolares: 90.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, referente al personal en régimen de interinidad del Instituto Social de la Marina que pasa a depender de Administración Educativa Andaluza.

Por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio (BOE de 4 de agosto y BOJA de 26 de septiembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina.

Dicho Real Decreto recoge el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 9 de junio de 2005, en cuyo apartado F).1 se establece que «el personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios e instituciones traspasados y que se referencian nominalmente en las relaciones adjuntas números 2.1.a) y b) y 2.2.a) y b), pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que en cada caso resulten aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación Adjunta».

Entre el personal y puestos de trabajo referenciados figuran, entre otros, los relativos al personal docente en régimen de interinidad al que se hace necesario inscribir en las actuales bolsas de interinos de los distintos Cuerpos y especialidades.

Por todo ello, parece oportuno actualizar las mencionadas bolsas incluyendo al citado personal, con indicación del tiempo de servicios acumulado en los centros docentes del Instituto Social de la Marina que se traspasan a esta Administración educativa.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21)

HA RESUELTO

1. Integrar en las distintas bolsas de interinos de la Administración Educativa Andaluza al personal que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con indicación de los Cuerpos a que se asimilan y de las distintas especialidades de cada uno de ellos y con el tiempo de servicios que asimismo se relaciona.

2. Dicha integración tendrá efectos de 1 de septiembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el apartado I) del Acuerdo aprobado por el citado Real Decreto 957/2005.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

PERSONAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD			
DNI	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**CUERPO - ESPECIALIDAD**	**TOTAL aa-mm-dd**
52.326.275	BIANCHI MILLÁN, Inmaculada	00591092	00-09-11
31.248.587	CHIRINO MANZANARES, Magdalena	00597031	06-02-06
31.505.283	GARCÍA GARCÍA, José Luis	00590113	12-03-24
52.331.073	HERMOSILLA REAL, Silvia	00597031	01-06-07
52.334.408	MARTÍNEZ GARCÍA, Mª José	00597036	00-05-04
52.322.674	MOREIRA ORCHA, Manuel	00591206	11-02-29
52.327.403	PÉREZ ÁLVAREZ, Alicia	00590005	03-06-17
24.884.696	PÉREZ CASTILLO, Amparo	00590004	04-10-21
23.804.914	PÉREZ SABIO, Zoraida	00590016	02-10-02
48.886.902	PIELFORT ASQUERINO, Cristina	00597037	01-00-00
48.885.605	TABOADA GARCÍA, Silvia	00597037	00-05-04

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A , recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Depósito en La Esparraguera. Clave: A5.314.616/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por el que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2006, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2006, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y restante normativa de aplicación) y art. 31.e) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 216 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2006, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2006

CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2006.

ARTÍCULO 2

En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **308.836.504 €**, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULO I: "Gastos de Personal"	207.571.522 €.
CAPÍTULO II: "Bienes corrientes y servicios	27.394.847 €.
CAPÍTULO III: "Gastos financieros"	1.324.150 €.
CAPÍTULO IV: "Transferencias corrientes"	3.744.351 €.
CAPÍTULO VI: "Inversiones reales"	60.709.371 €.
CAPÍTULO VII: "Transferencias de capital"	3.375.000 €.
CAPÍTULO VIII: "Activos financieros"	650.000 €.
CAPÍTULO IX: "Pasivos financieros"	4.067.263 €.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2006 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la L.O.U. y 218 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

CAPÍTULO III: "Tasas, Prec. Públ. y otros ingr"	49.780.100 €.
CAPÍTULO IV:"Transferencias corrientes":	214.703.378 €.
CAPÍTULO V: "Ingresos patrimoniales"	971.000 €.
CAPÍTULO VII: "Transferencias de capital"	42.732.026 €.
CAPÍTULO VIII: "Activos financieros"	650.000 €.

ARTÍCULO 3

Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA

134.B Coop, promoción y difusión en el exterior	1.830.000 €.
313.E Acción Social en favor del Personal	3.487.373 €.
321.A Becas y ayudas a estudiantes	722.736 €.
321.B Servicios complementarios enseñanza	5.246.341 €.
422.D Enseñanzas Universitarias	269.688.643 €.
541.A Investigación Científica	27.861.411 €.

CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 4

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad especifica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 151, 621 y 631, así como en los subconceptos 230.01 y 231.01 que contendrán los créditos asignados para dietas y locomoción causadas por los Consejos de Departamento, que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 12 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia

para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los artículos 118 y siguientes de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6.- Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2ª. de créditos distribuibles, relativos a los denominados "gastos estructurales", que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

ARTÍCULO 5

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2006.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

ARTÍCULO 6

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

CAPÍTULO III. CRÉDITOS DE PERSONAL

ARTÍCULO 7

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, la asignación con carácter individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta al Consejo de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de Diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

ARTÍCULO 8

El profesorado que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

ARTÍCULO 9

Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25/02/92); Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.(BOJA de 03/02/94); Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de noviembre de 1994 (BOE de 11/11/94); Decreto 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14/11/98); Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30/11/2000) y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPÍTULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 10

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 15 millones de euros, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h de la L.O.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios. plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

ARTÍCULO 11

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Rector la ordenación de pagos, de acuerdo con las normas presupuestarias establecidas.

ARTÍCULO 12

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

2. De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

3.1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

3.2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3.3. Estos gastos deberán motivarse mediante una breve memoria de la necesidad y detalle de los mismos.

ARTÍCULO 13

Se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores y Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, en el área de sus respectivas competencias.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- Los Directores de Institutos Universitarios.
- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- Los Directores de Colegio Mayor y Residencias Universitarias.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

ARTÍCULO 14

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin mas trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 15.000 €.

2.- Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 15.000 € y 30.000 €, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe tal Vicerrectorado.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 30.000 €, el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quién acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a través del Gabinete Técnico, facilitará el asesoramiento correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando así se requiera.

ARTÍCULO 15

A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurran las características previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 16

1.- La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2.- No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 de La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa o cuando los servicios y prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Se establece la cantidad de 120.000 €, como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda de los topes económicos, por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

SEGUNDA

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario no supere la cantidad de 12.020,24 €.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

SEGUNDA

Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2006.

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por artículos

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3		**Tasas, precios públicos y otros ingresos**		**49.780.100**
	30	Tasas	900.000	
	31	Precios Públicos	35.050.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	13.445.100	
	33	Venta de bienes	360.000	
	39	Ingresos diversos	25.000	
4		**Transferencias corrientes**		**214.703.378**
	40	De la Administración General del Estado	7.384.292	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	2.400.000	
	45	De Comunidades Autónomas	202.685.121	
	46	De Corporaciones Locales	87.155	
	47	De empresas privadas	606.810	
	49	Del exterior	1.500.000	
5		**Ingresos patrimoniales**		**971.000**
	52	Intereses de depósitos	175.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	540.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	250.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7		**Transferencias de capital**		**42.732.026**
	70	De la Administración General del Estado	16.044.106	
	71	De Organismos autónomos administrativos	1.010.716	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	100.000	
	75	De Comunidades Autónomas	23.026.204	
	76	De Corporaciones Locales	149.000	
	77	De empresas privadas	482.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	120.000	
	79	Del exterior	1.800.000	
8		**Activos financieros**		**650.000**
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
		Total Operaciones Corrientes		**265.454.478**
		Total Operaciones de Capital		**43.382.026**
		Total Operaciones No Financieras		**308.186.504**
		Total Operaciones Financieras		**650.000**
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**308.836.504**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º — Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
3				**Tasas, precios públicos y otros ingresos**				**49.780.100**
	30			**Tasas**			**900.000**	
		303		Tasas Académicas		900.000		
			30300	Por servicios administrativos	900.000			
	31			**Precios públicos**			**35.050.000**	
		312		Servicios académicos enseñanzas regladas		35.050.000		
			31200	1er y 2º ciclo Centros propios	24.800.000			
			31201	3er ciclo centros propios	1.600.000			
			31202	Compensación becarios MEC	6.700.000			
			31203	Compensación familias numerosas	1.250.000			
			31204	Compens.matrícula personal propio	700.000			
	32			**Ingresos por prestación de servicios**			**13.445.100**	
		320		Derechos matrícula cursos y seminarios		4.085.000		
			32000	Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
			32001	Cursos de Enseñanzas propias	480.000			
			32002	Cursos Servicio de Deportes	200.000			
			32003	Cursos de Postgrado	1.920.000			
			32007	Curso obtención C.A.P.	240.000			
			32008	Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
			32009	Centro de Lenguas Modernas	460.000			
			32010	Centro Mediterráneo	160.000			
			32099	Otros Cursos y Seminarios	300.000			
		323		Contratos artículo 83 LOU		7.050.000		
			32300	Contratos OTRI	3.300.000			
			32302	Contratos Fundación Univ.Empresa	3.750.000			
		324		Unidades de apoyo a la investigación		250.000		
			32400	Centro Instrumentación Científica	250.000			
		325		Alojamiento, restauración y residencias		1.910.100		
			32500	Colegio Mayor Isabel la Católica	710.100			
			32501	Comedores universitarios	1.000.000			
			32503	Residencia Corrala de Santiago	100.000			
			32504	Residencia Carmen de la Victoria	100.000			
		326		Servicios deportivos universitarios		50.000		
			32600	Fichas deportivas.Serv.Deportes	50.000			
		329		Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
			32999	Otros por prestación de servicios	100.000			
	33			**Venta de bienes**			**360.000**	
		330		Publicaciones propias		300.000		
			33000	Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
		332		Fotocopias y otros productos de reprografía		60.000		
			33202	Impresos matrícula, preinsc. y otros	60.000			
	39			**Otros Ingresos**			**25.000**	
		399		Ingresos diversos		25.000		
			39900	Reintegro anuncios adjudicatarios	15.000			
			39999	Otros Ingresos	10.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º — Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
4 Transferencias corrientes								**214.703.378**
	40 De la Administración General del Estado						**7.384.292**	
		400		Del Ministerio de Educación y Ciencia		7.334.292		
			40000	Financiación coste Ceuta y Melilla	7.334.292			
		401		De otros Ministerios		50.000		
			40100	Financiación operaciones corrientes	50.000			
	41 De Organismos Autónomos Administrativos						**40.000**	
		410		De Organismos autónomos estatales		20.000		
			41009	Del IMSERSO	20.000			
		411		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
			41113	Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
	42 De la Seguridad Social						**2.400.000**	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud		2.400.000		
			42100	Plazas vinculadas. C.Específico	2.200.000			
			42101	Plazas vinculadas. C.P.T.	200.000			
	45 De Comunidades Autónomas						**202.685.121**	
		450		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		202.356.621		
			45000	Financiación básica	194.997.868			
			45001	Financ. condicionada Contr.Prog.	5.458.247			
			45004	Planes concertados PRAEM	300.506			
			45005	Planes concertados atenc.extraord.	1.600.000			
		451		De otras Consejerías		307.000		
			45100	De Presidencia	105.000			
			45101	De Gobernación	12.000			
			45103	De Justicia y Administraciones Públic	35.000			
			45105	De Empleo	20.000			
			45106	De Turismo, Comercio y Deporte	45.000			
			45110	De Igualdad y Bienestar Social	60.000			
			45111	De Cultura	30.000			
		459		De otras Comunidades Autónomas		21.500		
			45901	De la Ciudad Autónoma de Melilla	21.500			
	46 De Corporaciones Locales						**87.155**	
		460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		36.060		
			46000	De la Diputación de Granada	36.060			
		461		De Ayuntamientos		51.095		
			46100	Del Ayuntamiento de Granada	5.000			
			46199	De otros Ayuntamientos	46.095			
	47 De empresas privadas						**606.810**	
		470		De entidades financieras		480.000		
			47001	De Caja Granada según Convenio	180.000			
			47002	Del BSCH	300.000			
		479		De otras empresas		126.810		
			47900	Para prácticas educativas	50.000			
			47901	Para actividades académicas	76.810			
	49 Del exterior						**1.500.000**	
		495		Otras transferencias de la Unión Europea		1.500.000		
			49500	Para programas europeos	1.500.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º **Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
5				**Ingresos Patrimoniales**				**971.000**
	52			**Intereses de depósitos**			**175.000**	
		520		Intereses de cuentas bancarias		175.000		
			52000	De Caja Granada	175.000			
	54			**Rentas de bienes inmuebles**			**540.000**	
		541		Alquiler y productos de inmuebles		540.000		
			54101	Instalaciones deportivas	360.000			
			54102	Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
	55			**Producto de concesiones y aprov.especiales**			**250.000**	
		551		De concesiones administrativas	250.000	250.000		
	59			**Otros ingresos patrimoniales**			**6.000**	
		591		Explotación de patentes		6.000		
			59100	Licencias y explotación de patentes	6.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º **Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
7				**Transferencias de capital**				**42.732.026**
	70			**De la Administración General del Estado**			**16.044.106**	
		700		Del Ministerio de Educación y Ciencia		15.844.632		
			70000	Para investigación científica	8.144.632			
			70007	Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	7.700.000			
		701		De otros Ministerios		199.474		
			70100	Para investigación científica	199.474			
	71			**De Organismos Autónomos Administrativos**			**1.010.716**	
		710		De Organismos autónomos estatales		990.716		
			71000	Del Instituto de Salud Carlos III	706.704			
			71001	Del Instituto de la Mujer	70.876			
			71002	Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.136			
			71003	Del Consejo Superior de Deportes	23.000			
			71004	De la A.E.C.I.	100.000			
			71005	Del C.S.I.C.	50.000			
		711		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
			71101	Instituto Andaluz de la Mujer	20.000			
	74			**De empresas públicas y otros entes públicos**			**100.000**	
		741		De Universidades		100.000		
			74100	De Universidades Andaluzas	75.000			
			74199	De Otras Universidades	25.000			
	75			**De Comunidades Autónomas**			**23.026.204**	
		750		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		22.331.204		
			75000	Para investigación científica	6.031.204			
			75001	Plan Plurianual de Inversiones	13.000.000			
			75002	Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	3.300.000			
		751		De otras Consejerías		680.000		
			75100	De Presidencia	30.000			
			75101	De Gobernación	20.000			
			75103	De Justicia y Administraciones Públic	125.000			
			75105	De Empleo	360.000			
			75106	De Turismo, Comercio y Deporte	50.000			
			75110	De Igualdad y Bienestar Social	65.000			
			75111	De Cultura	30.000			
		759		De otras Comunidades Autónomas		15.000		
			75909	De resto de Comunidades Autónomas	15.000			
	76			**De Corporaciones Locales**			**149.000**	
		760		De Diputaciones y Cabildos Insulares		69.000		
			76000	De la Diputación de Granada	55.000			
			76099	De otras Diputaciones Provinciales	14.000			
		761		De Ayuntamientos		80.000		
			76100	Del Ayuntamiento de Granada	80.000			
	77			**De empresas privadas**			**482.000**	
		770		De entidades financieras		372.000		
			77001	De Caja Granada	72.000			
			77002	Del BSCH	300.000			
		779		De otras empresas	110.000	110.000		
	78			**De familias e instituciones sin fines de lucro**			**120.000**	
		781		De instituciones y fundaciones		120.000		
			78100	Para investigación científica	120.000			
	79			**Del exterior**			**1.800.000**	
		795		Otras transferencias de la Unión Europea		1.800.000		
			79500	Para investigación científica	1.800.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º **Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
8				**Activos financieros**				**650.000**
	82			**Reintegro de préstamos concedidos**			**650.000**	
		821		A largo plazo		650.000		
			82100	Del personal de la Universidad	650.000			

ESTADO DE GASTOS	Detalle por conceptos y subconceptos						
CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
110 Personal eventual					175.000,00		175.000,00
120 Funcionarios. Retribuciones básicas				61.279,76	50.474.997,43		50.536.277,20
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				89.835,88	60.071.895,31		66.161.731,19
130 Personal laboral. Retribuciones básicas				2.322.448,37	30.383.394,77		32.705.843,14
131 Personal laboral. Otras remuneraciones					2.940.541,27		2.940.541,27
134. Personal laboral eventual					2.000.000,00		2.000.000,00
143 Personal colaboración social					400.000,00		400.000,00
144 Retribuciones Ayudantes Universidad (LRU)					2.216.716,23		2.216.716,23
145 Retribuciones Asociados (LRU)					11.240.066,65		11.240.066,65
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)					683.575,60		683.575,60
147 Retribuciones Profesores visitantes					60.622,11		60.622,11
148 Retribuciones Profesores eméritos					523.000,00		523.000,00
150 Productividad					13.100.928,72		13.100.928,72
151 Gratificaciones					3.000,00		3.000,00
160 Cuotas sociales				758.691,10	21.228.155,87		21.986.846,97
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación		320.000,00					320.000,00
162.00 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.		910.000,00					910.000,00
162,01 Formación y Perfeccionamiento del PAS		120.000,00					120.000,00
162.05 Plan de acción social		787.373,00					787.373,00
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos		700.000,00					700.000,00
TOTAL CAPITULO 1º	0,00	2.837.373,00	0,00	3.232.255,11	201.501.893,98	0,00	207.571.522,09
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento de edificios y otros					75.000,00		75.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje				5.000,00	120.000,00		125.000,00
204 Arrendamiento de material de transporte					10.000,00		10.000,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				2.000,00	60.000,00		62.000,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos					5.000,00		5.000,00
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material					5.000,00		5.000,00
212 Reparación y conservación de edificios y otros				60.000,00	1.200.000,00		1.260.000,00
213 Reparac.y conserv.maquinaria, instalaciones				40.000,00	700.000,00		740.000,00
214 Reparac.y conserv.material de transporte					50.000,00		50.000,00
215 Reparac.y conserv. mobiliario y enseres				30.000,00	300.000,00		330.000,00
216 Reparac.y conserv. Equipos de información				2.000,00	570.000,00		572.000,00
220 Material de oficina				5.000,00	2.000.000,00		2.005.000,00
221 Suministros				800.000,00	4.250.000,00		5.050.000,00
222 Comunicaciones				10.000,00	1.600.000,00		1.610.000,00
223 Transportes				2.000,00	550.000,00		552.000,00
224 Primas de seguros					320.000,00		320.000,00
225 Tributos					60.000,00		60.000,00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)				700.000,00	5.053.847,32		5.753.847,32
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					500.000,00		500.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				2.000,00	6.000.000,00		6.002.000,00
230 Dietas				3.000,00	1.000.000,00		1.003.000,00
231 Locomoción				5.000,00	1.300.000,00		1.305.000,00
TOTAL CAPITULO 2º	0,00	0,00	0,00	1.666.000,00	25.728.847,32	0,00	27.394.847,32
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS							
310.01 Intereses de préstamos a largo plazo					1.324.150,00		1.324.150,00
TOTAL CAPITULO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	1.324.150,00	0,00	1.324.150,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes			722.736,00				722.736,00
480.03 A Asociaciones estudiantiles				98.086,00			98.086,00
480.04 Prácticas enempresas					500.506,00		500.506,00
480.06 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos				200.000,00			200.000,00
483 Becas programas europeos	1.575.000,00						1.575.000,00
484 Convenio con otras instituciones					35.000,00		35.000,00
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)					321.145,00		321.145,00
485.03 Al Centro Mediterráneo					36.878,00		36.878,00
490.10 Al exterior. Programas Europeos	225.000,00						225.000,00
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	30.000,00						30.000,00
TOTAL CAPITULO 4º	1.830.000,00	0,00	722.736,00	298.086,00	893.529,00	0,00	3.744.351,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.196.341,11	229.448.420,30	0,00	240.034.870,41
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
602.00 Construcciones propias					4.000.000,00		4.000.000,00
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios				25.000,00	475.000,00		500.000,00
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)					500.000,00		500.000,00
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)					50.000,00		50.000,00
603.05 Maquinaria (Equipamiento en medidas de seguridad)					100.000,00		100.000,00
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios				25.000,00	1.275.000,00		1.300.000,00
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)					500.000,00		500.000,00
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)					50.000,00		50.000,00
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. En medidas de seguridad)					184.110,00		184.110,00
606,00 Sistemas procesos información.Centros, Dept y Serv.					1.000.000,00		1.000.000,00
606,01 Sistemas procesos información. CSIRC					218.850,00		218.850,00
606,02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales					120.000,00		120.000,00
608 Inversiones bibliográficas					3.700.000,00		3.700.000,00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2006)					13.000.000,00		13.000.000,00
631 Programa FEDER 2000/06. Bienio 2005/2006					11.000.000,00		11.000.000,00
640 Investigación científica						20.241.098,59	20.241.098,59
641 Plan Propio de Investigación Científica						2.238.912,00	2.238.912,00
642 Fondo convenios internacionales						384.800,00	384.800,00
644 Plan de Innovación y Calidad docente						1.211.600,00	1.211.600,00
645 Actuaciones Fomento de Empleo						360.000,00	360.000,00
648 Plan Estratégico						50.000,00	50.000,00
TOTAL CAPITULO 6º	0,00	0,00	0,00	50.000,00	36.172.960,00	24.486.410,59	60.709.370,59
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
785.00 A Fundación Universidad Empresa						3.375.000,00	3.375.000,00
TOTAL CAPITULO 7º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.000,00	3.375.000,00
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		650.000,00					650.000,00
TOTAL CAPITULO 8º	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS							
911 Amortiz.préstamos a largo plazo. Sector Público					67.263,00		67.263,00
913 Amortiz. préstamos a largo plazo. Sector Privado					4.000.000,00		4.000.000,00
TOTAL CAPITULO 9º	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.067.263,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	650.000,00	0,00	50.000,00	40.240.223,00	27.861.410,59	68.801.633,59
TOTAL PROGRAMAS	1.830.000,00	3.487.373,00	722.736,00	5.246.341,11	269.688.643,30	27.861.410,59	308.836.504,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR ARTÍCULOS

ARTICULO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1°. GASTOS DE PERSONAL							
11 Personal eventual					175.000,00		175.000,00
12 Personal Funcionario				151.115,64	116.546.892,74		116.698.008,39
13 Personal laboral				2.322.448,37	35.323.936,04		37.646.384,41
14 Otro Personal					15.123.980,60		15.123.980,60
15 Incentivos al rendimiento					13.103.928,72		13.103.928,72
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		2.837.373,00		758.691,10	21.228.155,87		24.824.219,97
TOTAL CAPITULO 1°	0,00	2.837.373,00	0,00	3.232.255,11	201.501.893,98	0,00	207.571.522,09
CAPITULO 2°. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
20 Arrendamientos y cánones				7.000,00	275.000,00		282.000,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación				132.000,00	2.820.000,00		2.952.000,00
22 Material, suministros y otros de oficina				1.519.000,00	20.333.847,32		21.852.847,32
23 Indemnizaciones por razón del servicio				8.000,00	2.300.000,00		2.308.000,00
TOTAL CAPITULO 2°	0,00	0,00	0,00	1.666.000,00	25.728.847,32	0,00	27.394.847,32
CAPITULO 3°. GASTOS FINANCIEROS							
31 De préstamos en moneda nacional					1.324.150,00		1.324.150,00
TOTAL CAPITULO 3°	0,00	0,00	0,00	0,00	1.324.150,00	0,00	1.324.150,00
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.575.000,00		722.736,00	298.086,00	893.529,00		3.489.351,00
49 Al exterior	255.000,00						255.000,00
TOTAL CAPITULO 4°	1.830.000,00	0,00	722.736,00	298.086,00	893.529,00	0,00	3.744.351,00
CAPITULO 6°. INVERSIONES REALES							
60 Inversiones de carácter material				50.000,00	12.172.960,00		12.222.960,00
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2006)					13.000.000,00		13.000.000,00
63 Programa Feder					11.000.000,00		11.000.000,00
64 Inversiones de carácter inmaterial						24.486.410,59	24.486.410,59
TOTAL CAPITULO 6°	0,00	0,00	0,00	50.000,00	36.172.960,00	24.486.410,59	60.709.370,59
CAPITULO 7°. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro						3.375.000,00	3.375.000,00
TOTAL CAPITULO 7°	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.000,00	3.375.000,00
CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS							
82 Concesión préstamos en sector público		650.000,00					650.000,00
TOTAL CAPITULO 8°	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00
CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS							
91 Amortización de préstamos en moneda nacional					4.067.263,00		4.067.263,00
TOTAL CAPITULO 9°	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.067.263,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.196.341,11	229.448.420,30	0,00	240.034.870,41
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	650.000,00	0,00	50.000,00	40.240.223,00	27.861.410,59	68.801.633,59
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.246.341,11	265.621.380,30	27.861.410,59	304.119.241,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	650.000,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.717.263,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**1.830.000,00**	**3.487.373,00**	**722.736,00**	**5.246.341,11**	**269.688.643,30**	**27.861.410,59**	**308.836.504,00**

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre estructura del Consejo de Dirección, funciones y competencias de los Vicerrectorados, Direcciones Generales, sustitución del Rector y Vicerrectores, y régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), en su artículo 2 reconoce personalidad jurídica propia a las Universidades y autonomía para el desarrollo de sus funciones, recogidas en el artículo 1 de la misma Ley. En ese ámbito de autonomía, según reza la misma norma en su artículo 2.2.a), se encuentra la elaboración de los Estatutos de la Universidad y de las demás normas de régimen interno. En cuanto al Gobierno y Representación de las Universidades, dicha Ley Orgánica, en su artículo 20.1, regula la figura del Rector, a quien considera la «máxima autoridad académica de la Universidad», «ostenta la representación de la misma y ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad», «desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos»; también corresponden al Rector las competencias no atribuidas a otros órganos de modo expreso. Esta definición del cargo de Rector se completa con la posibilidad de que éste nombre Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad (art. 21), los cuales se integrarán con el Secretario General y el Gerente en un Consejo de Dirección encargado de asistir al Rector en el ejercicio de sus funciones (art. 20.4).

En consecuencia con lo anterior, por su parte, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores BOJA de 1 de diciembre de 2003), prevén, en la sección tercera (arts. 37 a 39, ambos inclusive) de su Capítulo Segundo, en el que se regulan los órganos unipersonales de gobierno general de la Universidad, el régimen de los Vicerrectores. En este régimen jurídico interno, se adscriben a los Vicerrectores las atribuciones «que les asignen las disposiciones vigentes, los presentes Estatutos o sus reglamentos de desarrollo, así como todas aquellas que se deriven de la naturaleza de su cargo» (art. 38.1). También se prevé la posibilidad de que el Rector delegue sus funciones en los Vicerrectores, «con la excepción de la expedición en nombre del Rey de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, y del ejercicio de la potestad disciplinaria» (art. 38.2). Corresponde al Rector, igualmente, el establecimiento de «cuantos Vicerrectorados estime convenientes, fijando el campo de atribuciones de todos y cada uno de ellos» (art. 39).

Con el fin de clarificar y ordenar la estructura externa e interna, así como las competencias de los distintos Vicerrectorados ya existentes en esta Universidad y facilitar su funcionamiento, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, transparencia, coordinación y mejor servicio a la sociedad y a los miembros de la comunidad universitaria que, según el artículo 6.1 de nuestros Estatutos, deben marcar la actuación de la Universidad en el marco de su autonomía, y sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección, cuya función es asistir al Rector en el desarrollo de sus competencias, se compone del Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. A criterio del Rector, se podrá convocar a otros cargos académicos al Consejo de Dirección, así como a personas, pertenecientes o no a esta Comunidad Universitaria, cuya intervención pueda resultar de interés.

3. El Secretario General actuará como Secretario del Consejo de Dirección.

Segundo. Funciones y competencias de los Vicerrectorados.

1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.
- Centros y Departamentos.
- Planes de Estudio.
- Asignaturas optativas.
- Asignaturas y actividades de libre configuración.
- Programas oficiales de Postgrado (Doctorados y Programas de Postgrado).
- Títulos propios.
- Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- Servicio de Idiomas.

2. Vicerrectorado de Servicios y Planificación.
- Patrimonio.
- Contratación y supervisión de servicios y suministros.
- Infraestructuras.
- Plan Estratégico de la Universidad.
- Plan Director del Campus.
- Prevención de Riesgos Laborales.

3. Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías.
- Programación y fomento de la investigación.
- Infraestructura de investigación.
- Plan propio de investigación.
- Grupos de Investigación.
- Participación de la Universidad en actividades supranuniversitarias de investigación.
- Transferencia de Resultados de Investigación.
- Comité de Etica en la Investigación.
- Biblioteca y recursos para la investigación.
- Servicios de Informática y Nuevas Tecnologías.
- Publicaciones científicas.
- Becas y ayudas para la investigación.

4. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- Relaciones de la Universidad con entidades públicas o privadas sin perjuicio de las específicas que correspondan a otros Vicerrectorados.
- Participación de la Universidad en actividades de ámbito supranuniversitario.
- Proyección exterior e imagen corporativa.
- Prensa y página web.
- Relaciones Internacionales y Coordinación de Programas supranacionales.
- Cooperación Internacional.
- Coordinación del Gabinete Rectoral.

5. Vicerrectorado de Profesorado.
- Estructura de la plantilla docente.
- Situaciones administrativas y laborales del Profesorado.
- Plan de Organización Docente.
- Control de las obligaciones y selección del Profesorado.
- Formación y promoción del Profesorado.

6. Vicerrectorado de Estudiantes.
- Atención e información al estudiante.
- Orientación e integración estudiantil.
- Atención a estudiantes con discapacidad.
- Acceso y permanencia en la Universidad.
- Matriculación y expedientes académicos de primer y segundo ciclo.
- Programas de movilidad estudiantil nacionales.
- Becas, ayudas al estudio y premios al rendimiento académico.
- Asociaciones de Estudiantes.
- Centro de Estudios para Extranjeros.

- Divulgación de la oferta académica de primer y segundo ciclo de la Universidad.

7. Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.
- Programación y desarrollo de actividades dirigidas a los distintos colectivos sociales.
- Olavide en Carmona.
- Servicio deportivo.
- Aulas específicas.
- Actividades extracurriculares y extensión cultural.
- Residencia Universitaria «Flora Tristán».

8. Vicerrectorado de Fundaciones.
- Gestión de las actividades de la Fundación Universidad-Sociedad.
- Gestión de las actividades del resto de las Fundaciones actuales o futuras vinculadas a esta Universidad.
- Relaciones exteriores de las distintas Fundaciones.

Tercero. Direcciones Generales.

1. Para el mejor desarrollo de sus funciones, en el ámbito de cada Vicerrectorado, se establecen las Direcciones Generales siguientes:

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado:
  Dirección General para la Convergencia Europea.
  Dirección General de Postgrado.
- Vicerrectorado de Servicios y Planificación:
  Dirección General de Servicios y Equipamiento.
  Oficina de Coordinación del Plan Estratégico.
- Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías:
  Dirección General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías.
- Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria:
  Dirección de la Residencia «Flora Tristán».
- Vicerrectorado de Fundaciones:
  Dirección General de la Fundación Universidad-Sociedad.

2. Para el mejor desarrollo de la función rectoral recogida en el art. 32.h) de los Estatutos, se establece una Dirección General de Recursos Humanos, vinculada al Rector.

Cuarto. Sustitución del Rector.

1. En los casos de ausencia del Rector, le sustituirá el Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, que actuará como Rector accidental. En ausencia de éste la sustitución corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica y antigüedad de los presentes.

2. Para los períodos vacacionales, se establecerá a través de la correspondiente Resolución Rectoral el oportuno orden de turnos entre los Vicerrectores para cubrir la ausencia del Rector.

Quinto. Sustitución de los Vicerrectores.

Para los casos previstos en el art. 38.3 de los Estatutos, los Vicerrectores se sustituirán del siguiente modo en el ejercicio de sus funciones y competencias:

1. El Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado será sustituido por el Vicerrector de Profesorado y viceversa.

2. La Vicerrectora de Servicios y Planificación será sustituida por el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías y viceversa.

3. El Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales será sustituido por el Vicerrector de Fundaciones y viceversa.

4. El Vicerrector de Estudiantes será sustituido por el Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria y viceversa.

Sexto. Delegación y avocación de competencias.

1. Se entienden delegadas las funciones y competencias recogidas en el punto segundo de esta Resolución, así como las correspondientes delegaciones de firma, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran realizarse o de las posibles variaciones en la distribución de funciones entre los actuales u otros Vicerrectorados.

2. También se entiende delegada en los Vicerrectores la competencia para solicitar subvenciones y ayudas públicas o privadas en el ámbito de las funciones de cada uno de ellos, así como la competencia para la firma de los correspondientes convenios que pudieran realizarse en conexión con ayudas, subvenciones u otras tareas propias de cada Vicerrectorado.

3. El Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos que, ordinariamente o por delegación, correspondan a los Vicerrectorados, cuando así lo aconsejen circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Séptimo. Agotamiento de la vía administrativa.

Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Octavo. Derogación de resoluciones anteriores.

Esta Resolución deroga cuantas se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura y competencias de los Vicerrectorados, así como sobre el régimen de delegación de competencias.

Disposición final única.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a través de los medios de costumbre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1112/2004. (**PD. 4894/2005**).*

NIG: 410910OC20040026699.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1112/2004. Negociado: 3S.
Sobre: Desahucio falta pago rentas.
De: Don Miguel Morales López.
Procurador: Sr. Juan López Delemus5.
Contra: Don José Anselmo Cabello

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1112/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de Miguel Morales López contra José Anselmo Cabello sobre desahucio falta pago rentas, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, es como sigue:

S E N T E N C I A

Magistrada-Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla, a 8 de febrero de 2005.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos del juicio verbal civil núm. 1112/04 de los de este Juzgado, en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago, habiendo sido partes de un lado don Miguel Morales López representado por el Procurador de los Tribunales don Juan López de Lemus y bajo la dirección letrada de don Ignacio Romero Bono y de otro don José Anselmo Cabello en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales Don Juan López de Lemus, actuando en el nombre y la representación de Don Miguel Morales López, se formuló demanda de juicio verbal civil en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago contra don José Anselmo Cabello, demanda que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la cual se declare resuelto el contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y demás cantidades con cargo al demandado, del piso vivienda, en planta baja de la casa número 1-B de la calle Esperanza, de Sevilla, y condene a don José Anselmo Cabello a estar y pasar por dicha declaración y que lo deje libre de enseres y moradores y a la entera disposición de don Miguel Morales López, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, imponiéndosele las causadas en este procedimiento, incluso en el caso de enervación. Acompañaban a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con fecha de 27 de septiembre de 2004 se dictó auto admitiéndose a trámite la demanda, que se mandó sustanciar por las normas del juicio verbal, siendo las partes convocadas al acto de la vista, haciendo a las partes las prevenciones legales, en especial al demandado la relativa a la posibilidad de enervación de la acción así como la posibilidad de decretarse el desahucio ante su incomparecencia al acto de la vista.

Tercero. El juicio se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de la parte actora y sin que lo verificara el demandado, pese a su citación en forma, siendo decretada su rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, declarándose, de conformidad con el contenido del artículo 440.3 de la LEC, los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el contenido del artículo 440.3 de la LEC, en los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas la incomparecencia del demandado al acto de la vista se declarará el desahucio sin más trámites. Habiéndose cumplido las prevenciones legales en la diligencia de citación del demandado, ante su incomparecencia al acto de la vista, procede decretar el desahucio del demandado por la causa expresada en la demanda.

Segundo. De acuerdo con el contenido del artículo 394 de la LEC, las costas han de ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando como estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan López de Lemus en la representación de don Miguel Morales López contra don José Anselmo Cabello debo declarar y declaro la resolución por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas del contrato de arrendamiento que une a las partes sobre la vivienda sita en la planta baja de la casa número 1-B de la calle Esperanza, de Sevilla, condenando al demandado a estar y pasar por la citada declaración y a que deje la mencionada finca libre y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal, condenando al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

No se admitirá al demandado el mencionado recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas debidas y las que con arreglo al contrato debiere por adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Anselmo Cabello con DNI 27.900.807-J, extiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 327/2004. (**PD. 4889/2005**).*

NIG: 4109100C20040007564.
Procedimiento: J. Verbal (N) 327/2004. Negociado: 3i.
De: BBVA, S.A.
Procuradora: Sra. M.ª Dolores Romero Gutiérrez.
Contra: Don Juan Ignacio Sánchez Sastre y don Jesús Vázquez Vargas.
Procurador: Sr. Pablo Silva Bravo.

E D I C T O

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 327/04 a instancias de BBVA, S.A. contra don Jesús Vázquez Vargas y otro, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 11 de julio de 2005.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 327/04-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de BBVA, S.A., representado por la Procuradora doña M.ª Dolores Romero Gutiérrez, y asistido de Letrado, contra don Juan Ignacio Sánchez Sastre y don Jesús Vázquez Vargas, representado el primero de ellos por el Procurador don Pablo Silva Bravo, y asistido de Letrado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Romero Gutiérrez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Juan Ignacio Sánchez Sastre y don Jesús Vázquez Vargas, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la actora la cantidad de dos mil quinientos treinta y nueve con veinticinco (2.359,25) €, más los intereses moratorios pactados desde el cuatro de marzo de dos mil tres hasta su total pago, con imposición a don Juan Ignacio Sánchez Sastre de las costas procesales del incidente de oposición y a ambos demandados de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Vázquez Vargas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Magistrado, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1022/2003. (**PD. 4853/2005**).*

NIG: 2906742C20030020254.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1022/2003. Negociado: MB.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Dolores Vidal Aragú.
Procuradora: Sra. Villegas Rodríguez, Marina.
Letrada: Sra. García Alvarez, Trinidad.
Contra: Don Adolfo Doña Salas y Línea Directa Aseguradora Cía Seguros y Reaseguros.
Procuradora: Sr. Anaya Rioboo Antonio y Anaya Rioboo Antonio.
Letrado: Sr. Gonzalo Costas Barcelón y Gonzalo Cotas Barcelón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario (N) 1022/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Dolores Vidal Aragú contra Adolfo Doña Salas y Línea Directa Aseguradora Cía Seguros y Reaseguros sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

E N C A B E Z A M I E N T O

En la Ciudad de Málaga, a seis de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1022/03, siendo parte demandante doña Dolores Vidal Aragú representada por la Procuradora Doña Marina Villegas Rodríguez y asistida por la Letrada doña Trinidad García Alvarez, y parte demandada Don Adolfo Doña Salas, en situación procesal de rebeldía, y Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por el Procurador don Antonio Anaya Rioboo y asistida del Letrado don Alfonso Ortiz de Miguel, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Marina Villegas Rodríguez en representación de doña Dolores Vidal Aragú contra don Adolfo Doña Salas y «Línea Directa Aseguradora, S.A.», representada esta última por el procurador don Antonio Anaya Rioboo, absolviendo a ambos codemandados de toda pretensión contra ellos formulada de contrario en el presente procedimiento. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévese el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación la sentencia en forma al demandado Adolfo Doña Salas extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2004. (**PD. 4856/2005**).*

NIG: 2906742C20040014412.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 681/2004. Negociado: JA.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Don Fernando Lorenzo Rodríguez y doña Dolores Soto Escalante.
Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.
Contra: Doña Amalia Cazorla Luque, don Miguel Cazorla Luque, don Bernardo Cazorla Luque, doña Mercedes Cazorla Luque y otros.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario núm. 681/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga a instancia de Fernando Lorenzo Rodríguez y Dolores Soto Escalante contra Amalia Cazorla Luque, Miguel Cazorla Luque, Bernardo Cazorla Luque, Mercedes Cazorla Luque y otros sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, y de su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario núm. 681/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don Fernando Lorenzo Rodríguez y doña Dolores Soto Escalante, con Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y Letrado don Fernando J. Bertuchi Alcaide; y de otra, como demandados doña María, don Antonio, don Ernesto, don Alberto, don Manuel y doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo, don Carlos, don José, don Ernesto, don Fernando y don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida, doña María Dolores, doña Ana, doña Victoria y doña Amalia Gutiérrez Luque y los herederos de los demandados fallecidos, sobre declaración de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, en nombre y representación de don Fernando Lorenzo Rodríguez y doña Dolores Soto Escalante, contra doña María, don Antonio, don Ernesto, don Alberto, don Manuel y doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo, don Carlos, don José, don Ernesto, don Fernardo y don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida, doña María Dolores, doña Ana, doña Victoria y doña Amalia Gutiérrez Luque y los herederos de los demandados fallecidos, se acuerda:

1.º Declarar el dominio de los demandantes sobre la siguiente finca, procedente del predio «Casa Grande» o «Santa Amalia»: Una parcela de terreno con una superficie de trescientos metros cuadrados y sesenta y tres centímetros cuadrados, lindera por su frente en una línea de siete metros con calle Los Andes, a la derecha en una línea quebrada: Quince metros con solar de doña Francisca Arroyo Molina y diez metros con sesenta centímetros con solar de doña Dolores Molina Romero, a la izquierda en una línea quebrada: Quince metros con solar de don Manuel Santiago Florido, ocho metros y cincuenta y cinco centímetros con solar de don Andrés Miguel y un metro y noventa centímetros con calle Antofagasta, y finalmente al fondo en una línea quebrada: Once metros con solar de don Juan González Cazorla, ocho metros y diez centímetros con solar de don Juan González Cazorla y quince metros y treinta y cinco centímetros con solar de don Francisco Souza.

2.º Condenar a los demandados a elevar a escritura pública la segregación y venta de la referida parcela.

3.º No ha lugar efectuar especial pronunciamiento respecto de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, en la forma prevista en el art. 457 de la LEC.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Fernando Goñy Luque, doña María Dolores, doña Ana, doña Victoria y doña Amalia Gutiérrez Luque, los cuales se encuentran en paraderos desconocidos y los herederos de don Antonio, don Ernesto, don Alberto, don Manuel y doña Victoria Luque Latre, de don José Goñi Luque, de don Juan Gutiérrez Alba y de doña Aida Gutiérrez Luque, cuyas identidades y paraderos se desconocen, extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 723/2003. (**PD. 4857/2005**).*

NIG: 1808742C20030012136.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 723/2003. Negociado: TH.
De: Doña Esperanza Ruiz Córdoba.
Procuradora: Sra. María Jesús Oliveras Crespo.
Contra: Herencia yacente de José Martín Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 723/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Granada a instancia de Esperanza Ruiz Córdoba contra herencia yacente de José Martín Martín, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 112/2005

En Granada, a quince de julio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de los

de Granada, ha visto los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 723/03, sobre declaración de dominio, a instancia de doña Esperanza Ruiz Córdoba, representada por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, y defendida por el Letrado don José Antonio Marín Blesa, contra la herencia yacente nacida al fallecimiento de don José Martín Martín, declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por doña Esperanza Ruiz Córdoba, representada por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, y defendida por el Letrado don José Antonio Marín Blesa, contra la herencia yacente nacida al fallecimiento de don José Martín Martín, debo declarar y declaro que doña Esperanza Ruiz Córdoba es propietaria, en pleno dominio, del piso 2.º derecha, destinado a vivienda, tipo A, del grupo de viviendas protegidas denominado Mulhacén, sito en la calle Plaza 18 de Julio, núm. 4, hoy calle Plaza Miguel Hernández, 1, adquirida una tercera parte indivisa con carácter privativo, por herencia de su suegra doña Angeles Martín Fernández, y las otras dos terceras partes indivisas por compra a su cuñado don José Martín Martín, ordenando la cancelación registral de la inscripción de dominio existente sobre la referida finca a favor de doña Angeles Martín Fernández, así como la consiguiente inscripción a su favor.

Se imponen a la demandada el pago de las costas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévese testimonio a las actuaciones, e incorpórese esta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el término de 5 días, ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebeldes herencia yacente de don José Martín Martín, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 688/2002. (**PD. 4855/2005**).*

NIG: 410910OC20020019822.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 688/2002. Negociado: 2.
De: Don Cristóbal Moreno Ortiz.
Procuradora: Sra. Macarena Pena Camino.
Contra: Elena Cerezuela Granero, Juana Cerezuela Rubio, Elías Cerezuela Grenero, Gaspar Lozano Aquiles, Gabino Lozano Aquiles, Antonio Granados Lozano, Bernabé Granados Lozano, Gazpar Granados Lozano y Juan Lozano Quiles

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 688/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de Cristóbal Moreno Ortiz contra ignorados herederos de Elena Cerezuela Granero, Juana Cerezuela Rubio, Elías, Cerezuela Grenero, Gaspar Lozano Aquiles, Gabino Lozano Aquiles, Antonio Granados Lozano, Bernabé Granados Lozano, Gaspar Granados Lozano y Juan Lozano Quiles sobre, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NUM. 8/05

En Sevilla a dieciocho de febrero de dos mil cinco.

Pronuncia la Iltma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 688/02, seguido a instancias de don Cristóbal Moreno Ortiz, representado por la Procuradora Sra. Peña Camino, contra los conocidos e ignorados herederos de doña Juana Cerezuela Rubio, doña Elena Cerezuela Granero, don Elías Cerezuela Granero, don Gaspar Lozano Quiles, don Gabino Lozano Quiles, don Antonio Granados Lozano, don Bernabé Granados Lozano, don Gaspar Granados Lozano y don Juan Lozano Quiles.

Sobre declaración de derechos y otorgamiento de escritura pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Peña Camino en la representación indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este juzgado, se presentó demanda de juicio ordinario de fecha 23 de mayo de 2002.

Segundo. Tras varios requerimientos de subsanación, finalmente la demanda fue admitida a trámite por auto de fecha 24 de octubre de 2002, se dió traslado de la misma a la a parte demandada con entrega de copia de la misma y documentos acompañados, emplazándole con apercibimientos legales. Por acordada publicación edictal, con fecha 2 de marzo de 2004, la Procuradora reseñada solicitó nuevo edicto dirigido al Boletín Oficial de la Provincia por haberse extraviado. Con fecha 17 de septiembre del mismo año se presentó escrito adjuntando publicación dictándose providencia que señala audiencia previa el día 9 de febrero de 2005 a las 9,45 h.

Tercero. Por celebrada con el resultado que obra en autos, la actora se acogió a lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil quedando las actuaciones sobre la mesa para el dictado de sentencia.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el relato de hechos contenido en la demanda el actor suscribió contrato de compraventa con pago aplazado con don Juan Lozano Quiles, titular registral de la finca de la que se segregó, el predio número 45. Realizada la compra 6 de enero de 1964, se hizo efectiva el 10 de noviembre de 1965 al haberse completado todos los pagos -documento núm. 1 que acompaña.

Sobre dicho solar el actor construyó una casa, finca que aparece en el catastro. Se aporta contribución -documento núm. 2-, póliza Compañía Sevillana de 15 de mayo de 1964 y sucesivos recibos -documentos núms. 3 a 9-. Facturas de teléfono y agua -documentos núms. 10 y 11.

La descripción de la finca en la actualidad es Urbana: casa de esta ciudad (Sevilla). Calle Carlos Reylers; número 27. Aporta -documento núm. 12-, certificación Registral del Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Sevilla, donde se relata de donde trae causa la finca actual objeto de litigio.

Solicita se declare ser el actor legítimo propietario de la finca, ostentando todos los derechos y privilegios derivados

del contrato de compraventa. Ser poseedor de dicha finca legítima y acorde con el título de propiedad exigido y derecho al cese de cualquier acto contrario a su derecho de propiedad así como se inste el otorgamiento de escritura pública correspondiente que permita inscripción en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Cuestiones controvertidas.

La situación de rebeldía de los demandados impide la fijación de cuestiones controvertidas, no obstante a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil esta declaración no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 4442.2 del mismo texto legal.

En consecuencia la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora. En este punto del examen de la prueba practicada en los presentes autos cabe declarar probados los hechos alegados, así como la relación contractual entre las partes, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1088, 1091 y ss. del Código Civil.

Tercero. Que, la acción declarativa de dominio, única ejercitada en la demanda y como ha puesto de relieve la jurisprudencia del Tribunal Supremo (SSTS de 14 de marzo de 1989, 4 de abril y 9 de mayo de 1997 y 5 de junio de 2000) exige para su acogimiento la presentación de un título que acredite la adquisición de la propiedad de la cosa y la perfecta identificación de la misma, añadiendo que la carga de la prueba corresponde al actor, señalando, aun refiriéndose a la acción reivindicatoria, la STS de 14 de mayo de 1998, que la procedencia de la reivindicatoria viene determinada no por la titulación que tenga el demandado en relación con la finca y la cabida que de ella se deduzca, sino por la presentada por los promotores de la acción, demostrativa de que el terreno reclamado sea al que se refieren los documentos, títulos y demás medios de prueba en que se funda la pretensión, dado que es el demandante quien debe justificar el dominio pretendido.

Es decir, debe analizarse la validez y eficacia del título invocado por el actor para amparar el dominio cuya declaración insta del órgano jurisdiccional. Invocada una adquisición de dominio derivativa, ha de constatarse la existencia anterior de tal derecho a favor del transmitente. Pretendida una adquisición derivativa la prueba ha de consistir en justificar el título traslativo por virtud del cual ha adquirido la finca y, además, el derecho del causante que se lo transmitió, pues nadie puede dar lo que no tiene («nemo dat quod non habet»).

Vista la documental aportada e inscripción registral donde se constata la propiedad de quien firmó el contrato privado aprobado en su día. La demanda debe prosperar.

Cuarto. Las costas ocasionadas por el presente juicio han de ser impuestas al demandado vencido, de acuerdo con el vigente artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peña Camino en nombre y representación de don Cristóbal Moreno Ortiz contra los conocidos e ignorados herederos de doña Juana Cerezuela Rubio, doña Elena Cerezuela Granero, don Elías Cerezuela Granero, don Gaspar Lozano Quiles, don Gabino Lozano Quiles, don Antonio Granados Lozano, don Bernabé Granados Lozano, don Gaspar Granados Lozano y don Juan Lozano Quiles. Y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a estar y pasar por las siguientes declaraciones:

Primero. Se declara resuelto que don Cristóbal Moreno Ortiz es el legítimo propietario de la finca urbana sita en la C/ Carlos Reylers, número 27, de esta ciudad.

Ostentado todos los derechos derivados del contrato de compraventa celebrado el 6 de enero de 1964.

Segundo. Se declara que don Cristóbal Moreno Ortiz ostenta la posesión de la indicada finca.

Tercero. Se insta al otorgamiento de la escritura pública correspondiente que permita tenga acceso al Registro de la Propiedad la segregación y compraventa de la finca reseñada.

Cuarto. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de enjuiciamiento civil, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos de doña Elena Cerezuela Granero, Juana Cerezuela Rubio, Elías Cerezuela Grenero, Gaspar Lozano Aquiles, Gabino Lozano Aquiles, Antonio Granados Lozano, Bernabé Granados Lozano, Gaspar Granados Lozano y Juan Lozano Quiles, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 211/2004. (**PD. 4858/2005**).*

NIG: 2905441C20042000385.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 211/2004.
Negociado: MT.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 211/2004.
Parte demandante: Mercantil Celin Danae Modas, S.L.
Parte demandada: Lindamar, S.A.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, así como el auto aclaratorio de la misma, son del tenor literal siguiente:

«S E N T E N C I A

En Málaga, a 3 de noviembre de 2005.

María Amparo Gómez Mate, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola (Málaga), habiendo visto y oído los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 211/2004 a instancia de la Entidad Mercantil Celin Danea Modas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ledesma Hidalgo y asistida por el Letrado Sr. Marfil Rodríguez contra la entidad Lindamar, S.A., en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Celin Danea Modas, S.L., contra la entidad Lindamar, S.A., en situación de rebeldía; debo condenar y condeno a la demandada al otorgamiento de la escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 27 de mayo de 1991, que tiene por objeto el local 1, sito en el edificio Lindamar 3, bajo, Avda. Ramón y Cajal, Fuengirola, finca registral 40445, inscrita al folio 169, libro 741, tomo 1371 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola, contrato suscrito entre las partes. Apercibiendo a la parte demandada de que, en caso de no proceder al otorgamiento referido, lo hará este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, a su costa. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Líbrese testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña Alicia Ruiz Ortiz.

En Fuengirola a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en escrito con registro general 32003, por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la aclaración de la sentencia en el sentido de transcribir correctamente la denominación social de la actora, siendo esta «Celin Danae Modas, S.L.», cuando por error se ha consignado el nombre como «Celin Danea Modas, S.L.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Sienta el artículo 267 LOPJ que los Jueces y Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. Es doctrina del Tribunal Constitucional que el art. 267 LOPJ abre un cauce excepcional para la modificación de las resoluciones judiciales que se orienta a hacer posible que los propios Juzgados y Tribunales puedan aclarar algún concepto oscuro, suplir omisiones o rectificar o corregir errores materiales manifiestos o aritméticos que se contengan en las resoluciones que ellos mismos hayan dictado. Vía aclaratoria plenamente compatible con el principio de inmutabilidad de las sentencias y demás resoluciones judiciales firmes, en la medida en que va dirigida a lograr una mejor efectividad del derecho a la tutela judicial, que no incluye el derecho a beneficiarse de simples errores materiales o de omisiones evidentes a la relación o transcripción del fallo, siempre que puedan deducirse, con toda certeza, del propio texto de la resolución judicial.

Y así, es evidente el error material en que se incurrió en la Sentencia dictada en fecha 3.11.05.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Corríjase el error material padecido en la sentencia de fecha 3 de noviembre de 2005, en el sentido de hacer constar que la denominación social de la actora es «Celin Danae Modas, S.L.».

Así lo dispone doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido.

E/

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11.4.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a dos de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 364/2004. (**PD. 4893/2005**).*

NIG: 1103041C20042000498.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 364/2004. Negociado: CP.
Sobre: Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad.
De: Doña Antonia Serrano Flores.
Procuradora: Sra. M.ª José Marín Carrión.
Letrado: Sr. Juan José Faya Jiménez.
Contra: Doña Victoriana Barba Ortiz.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 364/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Rota, a instancia de Antonia Serrano Flores, contra Victoriana Barba Ortiz, sobre Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENNCIA NUM. 62/05

En Rota, a 7 de septiembre de 2005.

Doña Pilar Fernández Nebot, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Rota, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 364 de 2004, a instancia de doña Antonia Serrano Flores, representada por la Procuradora doña María José Marín Carrión y defendida por el Letrado don Juan José Faya Jiménez, contra docta Victoriana Barba Ortiz, declarada en situación de rebeldía.»

«F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora María José Marín Carrión, en nombre y representación de doña Antonia Serrano Flores, debo condenar y condeno a doña Victoriana Barba Ortiz a abonar a la actora la suma de 21.070,85 euros, más el interés legal de dicha cantidad, computado desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, de la que se llevará testimonio a los presentes autos y su original al libro correspondiente.

La presente resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy Fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Victoriana Barba Ortiz, extiendo y firmo la presente en Rota, a ocho de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 368/2005. (**PD. 4854/2005**).*

NIG: 4103941C20052000346.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 368/2005. Negociado:
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Don José María Martínez Oviedo.
Procuradora: Sra. Carmen Carrasco Castello.
Letrado: Sr. José Verdugo Carrero.
Contra: Doña Lileia Dias, dos Santos.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 368/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Dos de Ecija a instancia de don José María Martínez Oviedo contra doña Lileia Dias dos Santos sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 103/05

En Ecija, a doce de diciembre de dos mil cinco.

Vistos por don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ecija, los presentes autos de divorcio núm. 368/2005, seguidos a instancia de don José María Martínez Oviedo representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Carrasco Castelló y asistido por el Letrado don José Verdugo Carrero contra su esposa doña Lileia Dias dos Santos, declarada en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Carrasco Castelló, en representación de don José María Martínez Oviedo, se presentó ante este Juzgado con fecha 2 de junio de 2005 demanda de divorcio.

Segundo. Por Auto de 7 de julio de 2005 se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de 20 días. Al haber resultado negativas las gestiones para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, se acordó por Providencia de fecha 26 de septiembre de 2005 su emplazamiento por medio de edictos, que se fijó en el tablón de anuncios de este Juzgado. No habiendo comparecido la demandada doña Lileia Dias dos Santos dentro de dicho plazo, por Providencia de 28 de octubre de 2005 se le declara en situación de rebeldía procesal y en la misma resolución se señala la vista para el 21 de noviembre de 2005.

Tercero. El día y hora señalados comparece la parte actora personalmente, con la preceptiva postulación, no haciéndolo la demandada.

Abierto el acto, la primera se afirma y ratifica en su demanda, y pide el recibimiento del pleito a prueba. Practicada la admitida en el mismo acto, con el resultado que consta en los autos, quedaron los autos conclusos y pendientes de dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presunción de tener al demandado por conforme con los hechos alegados por la actora, en caso de que aquél no comparezca al juicio ni alegue justa causa que se lo impida, no es una consecuencia automática y necesaria, sino que es una posibilidad que el juzgador puede contemplar a la hora de considerar los hechos probados en la causa y adoptar las medidas consiguientes. Además, sólo está prevista en relación a las medidas de contenido económico con lo que no se libera a la parte actora de la carga de acreditar todos los extremos relacionados con la acción relativa al estado civil o cualesquiera otras medidas de carácter personal (arts. 281 y ss, 752 y párrafo 4.º del art. 770 de la Ley 1/2000, que junto con el art. 774 del mismo texto regulan el proceso de divorcio y de adopción de medidas definitivas).

Segundo. De la prueba documental aportada resulta indiscutible que ha transcurrido más de tres meses desde que don José María Martínez Oviedo y doña Lileia Dias dos Santos contrajeron matrimonio, motivo por el cual es evidente que concurre la causa legal de divorcio del artículo 86 del Cc, máxime si tenemos en cuenta que con la reforma llevada a cabo por la Ley 15/2005, de 8 de julio (aplicable a este proceso según la disposición transitoria única. 2) se ha procedido a reducir a tres meses el tiempo que prudentemente debe de mediar entre la celebración del matrimonio y el divorcio, no siendo necesario la demostración del cese efectivo de la convivencia conyugal. Como se expone en la Exposición de Motivos de la citada Ley el respeto al libre desarrollo de la personalidad, garantizado en el art. 10.1 de la Constitución, justifica reconocer mayor trascendencia a la voluntad de la persona cuando ya no desea seguir vinculado con su cónyuge. Así, el ejercicio de su derecho a no continuar casado no puede hacerse depender de la demostración de la concurrencia de causa alguna, pues la causa determinante no es más que el fin de esa voluntad expresada en su solicitud.

Tercero. Respecto de las medidas derivadas, la prueba practicada también ha puesto de manifiesto que no han cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta al establecer las medidas de separación, razón por la que siguen siendo adecuadas.

Cuarto. No procede hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales, atendidas la especial naturaleza de este tipo de proceso.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por don José María Martínez Oviedo y doña Lileia Dias dos Santos, con todos los efectos que necesaria y legalmente se derivan de la misma.

Se acuerdan las siguientes medidas reguladoras de los efectos del divorcio: Que se mantengan las medidas que fueron en su día fijadas en la sentencia de separación matrimonial, decretándose las mismas como defintivas.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente Resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Lilea Dias dos Santos, extiendo y firmo la presente en Ecija, a doce de diciembre de dos mil cinco. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/1134.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Paterna de la Rivera y conexión con la A-381 en la A-393.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 104, de 31 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Incoydesa (Ingeniería, Cooperación y Desarrollo).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil noventa euros con sesenta y ocho céntimos (96.090,68 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio para la seguridad y vigilancia de las oficinas que se citan, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (**PD. 4907/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Cádiz (Secretaría General).

c) Número de expediente: 2-05/con.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la seguridad y vigilancia de las oficinas de Algeciras, Barbate, Cádiz-Avenida de Portugal, Jerez-Capuchinos, Jerez-Madre de Dios, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Oficinas del SAE descritas en el punto a) anterior.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 340.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 008 685.

e) Telefax: 956 008 572.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo o Registro General de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sitos ambos en Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 0; 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª; 11008, Cádiz.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el punto a).

10. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Cádiz, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (**PD. 4908/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Cádiz (Secretaría General).

c) Número de expediente: 1-05/con.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Oficinas del SAE descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 600.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 008 685.

e) Telefax: 956 008 572.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo o Registro General de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sitos ambos en Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 0; 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª; 11008, Cádiz.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el punto a).

10. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de adjudicación del contrato por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha resuelto la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
c) Número de expediente: U.C.1.05.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Elaboración de un Plan de Convergencia del Centro Comercial Abierto y Catálogo de Diagnóstico Comercial en Andalucía para la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de octubre de 2005. BOJA núm. 199.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000,00 euros. IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
b) Contratista: Auren Elisardo Sánchez Asesores, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 204.530,00 euros. IVA incluido.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: CCA. +IASLTW (2005/281431).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro D.T. ventilación y monitorización cardiorrespiratoria «mascarilla».
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.680 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1.9.05.
b) Contratista: Intersurgical España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.700 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA +CIIKGY (2005/297228).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de la prueba de la histocompatibilidad.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 16.9.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.865 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.10.05.
b) Contratista: Comercial Rafer, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 201.474,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA +76JD-A (2005/295090).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones del tipaje de la sangre.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15.9.05.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.10.05.
b) Contratista: Immucor, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 209.400 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Núm. Expte.: CCA. ++VT8WY (2005/227545).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de «Rosaleda-La Roca» de Málaga capital.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.136.747,32 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.10.05.
b) Contratista: UC10, S.A. Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A. (UTE).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.970.722,05 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director General, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: CCA. ++2XTHW (2005/225602).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de Teatinos de Málaga capital.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.992.796,90 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.9.05.
b) Contratista: Contrat. Ingeniería y Obras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 2.515.724,36 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: CCA. +1RD4M6 (2005/203023).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital y centros dependientes del mismo.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.396.640 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.10.05.
b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.396.640 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +8Y31NJ (2005/291694).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de equipo RX vascular digital.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.338,08 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.11.05.
b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 68.338,08 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +CU9MD8 (2005/269985).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de comedor de personal de guardia.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.473.000 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21.10.05.
b) Contratista: Serunión, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.473.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA +61-9JU (2005/263703).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Adenoscan, Eloxatin, Fasturtec, Primperan y Depakine.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.804,57 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.9.2005.
b) Contratista: Sanofi Aventis, S.A.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 141.032,39 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 5.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA ++C8XZA (2005/263081).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Actylyse, Atrovent, Metalyse y Viramune.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.181,77 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.10.2005.
b) Contratista: Boehringer Ingelheim España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 186.399,75 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA ++--JE8 (2005/263076).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Losec vial, Meronemy Naropin.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.768,61 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29.9.2005.
b) Contratista: Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 228.652,43 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA ++6ACL6 (2005/263063).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Visipaque 320, 100 y 500 ml.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.232 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.9.2005.
b) Contratista: Amersham Health, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 63.232 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Núm. Expte.: CCA. +DI4WMU (2005/333317).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de la bomba de cobalto.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.582,80 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.9.05.
b) Contratista: NCA Electromedicina, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.582,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Núm. Expte.: CCA. +-ITNUA (2005/266008).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156, de 11 de agosto de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.359.766,40 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.10.05.
b) Contratista: Centro de Diagnóstico de Granada, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 2.141.040 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
c) Núm. Expte.: CCA. ++C-GV6 (2005/209099).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de la Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 406.608 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15.6.05.
b) Contratista: Centro de Diagnóstico de Granada, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 404.400 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.
c) Núm. de Expte.: CCA. +IW8RPN (2005/293008).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia sobre la contratación de obras para ampliación de laboratorios en anterior zona de climatización.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 16 de septiembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.352,43 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7.11.05.
b) Contratista: Construcciones Jurado y Manzano, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 74.352,43 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
c) Número de expediente: CCA +–YNEYY (2005/259170).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de gestión de suscripciones de publicaciones periódicas, con destino a la biblioteca del Hospital.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 8.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.044,4 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.10.05.
b) Contratista: Ebsco Internacional, Inc.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 143.305,67 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +IZDIRW (2005/208181).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de un autobús equipado como Unidad Móvil.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156, de 11 de agosto de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.9.05.
b) Contratista: Servicio de Carrocerías, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 240.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (**PD. 4906/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 71-05.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Adquisición de un segundo sistema de almacenamiento para la red de almacenamiento de datos (SAN)».
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación.
d) Plazo de ejecución: 15 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta mil euros. Importe total: 250.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
e) Telefax: 955 064 003.
f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Se acreditará según la forma indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Educación.
b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
c) Localidad: Sevilla, 41071.
d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.
b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de concurso para el suministro de vehículos para la renovación de la flota municipal del Parque Móvil Minicipal. (**PP. 4690/2005**).*

Convocatoria de concurso para el suministro de vehículos para la renovación de la flota municipal del Parque Móvil Municipal:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
Número de expediente: 190/2005.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Suministro de vehículos para la renovación de la flota municipal del Parque Móvil Municipal.
Lugar de entrega: El que se indique al adjudicatario en el momento de la adjudicación.
Plazo máximo de entrega: Un mes a contar desde la fecha de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 199.742,00 euros (ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta y dos euros).
5. Garantías. Provisional: 3.994,84 euros.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Gobierno Interior.
Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º
Localidad: Sevilla. 41001.
Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.
Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).
Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.
Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Hora: A partir de las 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de reformas consistentes en el acondicionamiento de las zonas de endoscopias, esterilización, box vital y dirección y administración de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: NSP04/EPHAG-3/05.
1. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Reformas consistentes en el acondicionamiento de las zonas de endoscopias, esterilización, box vital y dirección y administración.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.
d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2005.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.565,40 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
d) Adjudicatario: Obrascon Huarte Lain, S.A.
e) Nacionalidad: Española.
f) Importe de adjudicación: 208.565,40 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 9 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de especialidades varias, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: NSP10/EPHAG-123/06.
1. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de especialidades varias.
b) División de lotes y números: Sí.
c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los centros pertenecientes, gestionados o adscritos a la E.P. Hospital Alto Guadalquivir en el momento de la celebración del contrato y aquellos otros de nueva creación que, durante el plazo de ejecución del contrato, se incorporen a la gestión, adscripción o titularidad de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2007.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 689.631,50 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
d) Adjudicatario: Merk Sharp & Dohme de España, S.A.
e) Nacionalidad: Española.
f) Importe de adjudicación: 256.905,35 euros, IVA incluido.
g) Adjudicatario: Abbott Laboratories, S.A.

h) Nacionalidad: Española.
i) Importe de adjudicación: 152.824,32 euros, IVA incluido.
j) Adjudicatario: Glaxosmithkline, S.A.
k) Nacionalidad: Española.
l) Importe de adjudicación: 257.370,67 euros, IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 21.143,50 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 23 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 70 viviendas del Grupo CA-0920 de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 2270. (**PD. 4887/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción. Expte. núm. 2005/5748. Obras de reparación de la promoción 70 viviendas del Grupo CA-0920 de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 2270.
b) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).
c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y siete mil trescientos ocho euros con treinta céntimos (57.308,30 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.146,17 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de febrero de 2006.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Fecha: A las 12,00 horas del 13 de febrero de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio en diario oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 284 viviendas del Grupo CA-0943 Barriada de La Paz, 5.ª fase, de Cádiz. Código de actuación 2328. (**PD. 4886/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 2005/5796. Obras de reparación de la promoción 284 viviendas del Grupo CA-0943 Barriada de La Paz, 5.ª fase, de Cádiz. Código de actuación 2328.
b) Lugar de ejecución: Cádiz.
c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (179.452,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.589,04 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 3 de febrero de 2006.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local. 11008, Cádiz.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Fecha: A las 14,00 horas del 13 de febrero de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diario oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de reparación de la promoción 180 VPP del Grupo CA-0984 en Cádiz. Código de Actuación 2304. (**PD. 4888/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 2005/5763. Obras de reparación de la promoción 180 VPP del Grupo CA-0984 en Cádiz. Código de actuación 2304.
b) Lugar de ejecución: Cádiz.
c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos mil ciento cincuenta y ocho euros (200.158,00 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.003,16 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
a) Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
b) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
c) Teléfono: 956 205 865. Fax: 956 205 864.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de febrero de 2006.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Domicilio: Avda. Andalucía, 24, local.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz.
Fecha: A las 14,30 horas del día 13 de febrero de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio en diario oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4892/2005**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción. Expediente: C-SE1081/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la variante Este de Utrera en la carretera A-394.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo del proyecto: Quince (15) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento setenta y seis mil ciento sesenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (176.165,89), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.
b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-SE1081/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (**PD. 4891/2005**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción. Expediente: C-HU5047/OEJ0. Obra de acondicionamiento y mejora de la seguridad vial de la carretera A-493, p.k. 108 al p.k. 109 en acceso a Rosal de la Frontera.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos, IVA incluido (868.136,83).
5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.º planta.
b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de febrero de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.
Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5047/OEJ0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de ampliación de fecha de recepción de ofertas. (**PD. 4890/2005**).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación expediente: C-CO5210/OEJ0. Obra de duplicación de calzada de la A-340, Lucena-Cabra, tramo: enlace A-45 intersección A-318, en el BOJA de 30 de noviembre de 2005 (PD. 4450/2005), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de recepción de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de febrero de 2006.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4914/2005**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1130/PGE0. Asistencia técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas y ensayos para el Estudio Informativo del Eje Viario Intermedio del POT de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (152.957,89), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-MA1130/PGE0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4913/2005**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA5058/PPR0. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra del Acondicionamiento y nuevo trazado de la carretera A-402. Tramo: Venta Baja a Ventas de Zafarraya.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Setecientos cinco mil seiscientos noventa euros (705.690), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-MA5058/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 29 de diciembre de 2005.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (**PD. 4912/2005**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR0015/PPR0. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra del Distribuidor Norte de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (183.737,42), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-GR0015/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

*ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (**PP. 4835/2005**).*

Apartado I. Entidad contratante.

I.1. Denominación Oficial y dirección de la entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. Avenida de Andalucía número 11, 41007. Sevilla. España. Teléfono 954 557 205. Fax 954 557 201. Correo electrónico: secretaria@tussam.es.

I.2. Dirección donde puede obtenerse información adicional: La indicada en el I.1.

I.3. Dirección donde puede obtenerse la documentación: La indicada en el I.1.

I.4. Dirección a la que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación: La indicada en el I.1.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.3. Tipo de contrato de servicios: Categoría de servicios: 2.

II.1.4. Se trata de un contrato marco: No.

II.1.5. Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Línea Aeropuerto.

II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Servicio de transporte público colectivo de viajeros entre el Aeropuerto de San Pablo y Sevilla.

II.1.7. Lugar donde se realizará la obra, la entrega del suministro o la prestación del servicio: Sevilla.

II.1.8.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública) 60112200-8.

II.1.9. División en lotes: No.

II.1.10. ¿Se considerarán las variantes?: Sí.

II.1.11. ¿Rige una excepción a la utilización de especificaciones europeas?: No.

II.3. Duración del contrato o plazo de ejecución: 72 meses.

Apartado III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1. Condiciones relativas al contrato.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados: 10.000 euros como garantía provisional.

III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las que figuran en los Pliegos.

III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas, proveedores o prestadores de servicios adjudicataria del contrato: Las que figuran en los Pliegos.

III.2. Condiciones de participación: Las que figuran en los Pliegos.

III.3. Condiciones relativas a los contratos de servicios.

III.3.1. ¿Está reservada la prestación del servicio a una determinada profesión?: Sí. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, Ley 16/1987, de 30 de julio, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

III.3.2. ¿Deben las personas jurídicas indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato?: No.

Apartado IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de Procedimiento: Abierto.

IV.1.2. Número de empresas al que la entidad contratante tiene intención de invitar a presentar ofertas: 10.

IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados a continuación: 1. Oferta económica (propuesta de tarifas). 2. Oferta técnica.

IV.3. Información administrativa.

IV.3.1. Número de referencia que el poder adjudicador atribuye al expediente: 133/05.

IV.3.2. Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Pueden obtenerse hasta el día 13 de febrero de 2006, coste 0.

IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas o recepción de solicitudes de participación: 13.2.2006. Hora: 14,00.

IV.3.5. Lenguas que pueden utilizarse en la oferta o la solicitud de participación: Español.

IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

IV.3.7. Condiciones de apertura de ofertas.

IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Acto público.

IV.3.7.2. Fecha, lugar y hora: 14.2.2006, hora: 12,00, lugar Avenida de Andalucía, 11. Sevilla.

Apartado VI. Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de un anuncio no obligatorio?: No.

VI.3. ¿Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado por fondos de la UE?: No.

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 21.12.2005.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Ignacio Guerra Carbajo.
Expediente: GR-03/05 A.R.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 19.12 y 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.351,12 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Allen Maynard.
Expediente: GR-65/05-A.R.
Infracción: Grave (art. 22.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 600,00 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alvaro Gálvez Gómez.
Expediente: GR-90/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.ª del Mar Terribas Sánchez.
Expediente.: GR-93/05 A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Naipa, S.L.
Expediente: GR-94/05 A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Angel Carrasco Martínez.
Expediente: GR-96/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6232.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Doña Susan Mary Harmer.
Expte.: 6232.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6064.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Doña Inés Van Den Bossche.
Expte.: 6064.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5981.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Doña M.ª José Almudarain Lazcano.
Expte.: 5981.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5849.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Adminsitrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Invest Disco, S.L.
Expte.: 5849.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5842.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Eduardo Suárez Fernández.
Expte.: 5842.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno, de Málaga, notificando resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 5758.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Tokuve, S.L.
Expte.: 5758.
Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6535.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mannish & Herrington, C.B.
Expte.: 6535.
Acto: Notificación de falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6532.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Sattur, Jurgen.
Expte.: 6532.
Acto: Notificación de falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Díez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6527.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Bernardo Romero Claros.
Expte.: 6527.
Acto: Notificación de falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6475.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Pérez y Postigo, S.C.
Expte.: 6475.
Acto: Notificación de falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Díez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6473.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mohamed Amir Delavari.
Expte.: 6473.
Acto: Notificación de falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6445.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Fuengirola Beetle 99, S.L.
Expte.: 6445.
Acto: Notificación de falta de requisitos de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de expediente de solicitud de aforo y horario. Expte. 6438.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Málaga Ocio, S.L.
Expte.: 6438.
Acto: Notificación de falta de requisitos de solicitud de aforo y horario.
Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Cristóbal Cruz Ramírez.
Expediente: SE7/05-ET.
Infracción: Grave.
Fecha: 14 de noviembre de 2005.
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450)€.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. (**PP. 4271/2005**).*

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Línea elétrica:

Origen: L.A.: L.A existente 25/20 kV «Cortés» de Sub. «Ecija». L.S.: Ultimo apoyo de L.A.
Final: L.A.: Sub. «Villar». L.S.: C.T proyectado.
T.m. afectado: Ecija.
Tipo: Aérea-Subterránea.
Longitud en km: 1,788 D/C-0,03 D/C.
Tensión en servicio: 20/25 kV.
Conductores: L.A: LA-110-L.S: RHZ1 18/30 kV 1x240 mm^2 Al.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: L.A: U40BS-L.S: XL.
Presupuesto: 40.575,20 €.
Referencia R.A.T: 103411. Expte.: 235937.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 26 de octubre de 2005, dirigido a don José Manuel Bautista Hidalgo, sobre expediente administrativo de desahucio A-16/2005.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Bautista Hidalgo, con NIF 48943842A, y con último domicilio conocido en la Avda. Andalucía, 8, Blq. 11B, Esc. B, 8.º B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-16/2005.

Indicándole que dicha resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 21 de octubre de 2005, dirigido a doña Susana Jaime Mora, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2005.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Susana Jaime Mora, con NIF 48931606A, y con último domicilio conocido en la Avda. Andalucía, 11B Esc. B, 4.º B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-26/2005.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio,

a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2005, dirigido a don Emilio José Camacho Benito y doña Marta Isabel Mateos Rodríguez, sobre expediente administrativo de desahucio A-33/2004.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Emilio José Camacho Benito, con NIF 29747117K y doña Marta Isabel Mateos Rodríguez con NIF 29767836V, y con último domicilio conocido en la C/ Hermanos Maristas, Portal 2, 1.º B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-33/2004.

Indicándole que dicha resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Emilia Góngora Sebastián, 27183691Z.
Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 96/04/00501/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 3.10.2005.
Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500434.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta, 04071, Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juana Riveriego Benítez, 31819074T.
Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 97/11/00094/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 2.11.2005.
Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600037.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8, 11071, Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juana Riveriego Benítez, 31819074T.
Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 96/11/00094/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 2.11.2005.
Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600035.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8, 11071, Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: M.ª Carmen Riveriego Benítez, 31845235X.
Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 96/11/00308/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 2.11.2005.
Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600027.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla s/n, 41071, Sevilla.
Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8, 11071, Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: M.ª Carmen Riveriego Benítez, 31845235X.
Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 97/11/00308/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de 2.11.2005.
Extracto del acto: Acuerda el Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600028.
Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y

Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla s/n, 41071, Sevilla .

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8, 11071, Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: La Acebuchosa, S.A., A21045398.

Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agraria, 94/21/00129/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 5.10.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500019.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Los Mozárabes 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Teresa Benítez Fernández, 28464136A.

Procedimiento/núm. Expte: Ayuda por superficie, campaña 1996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 26.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500186.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 127/05-S.

Notificada: Esther Velasco Ramos. Consulta de Podología.

Ultimo domicilio: C/ San Juan de Letrán, núm. 5, 1.º B. 29012 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Vieytes Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 594/05 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor A.V.P., el paradero de don José Antonio Vieytes Rodríguez, siendo su último domicilio conocido en Puerto Real (Cádiz), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 27 de octubre de 2005, acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en cuya virtud se proceda a la ratificación o no de la declaración provisional de desamparo y subsistencia o no de las medidas adoptadas a favor del menor A.V.P., pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, plaza Asdrubal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Núñez Palacios, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de junio de 2005 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de la menor M.N.C. por parte de la familia idónea seleccionada al efecto por esta Entidad Pública, con la que ya se encuentra conviviendo en régimen de acogimiento familiar preadoptivo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía admi-

nistrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Laura Cortes Jiménez.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Laura Cortes Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 15 de diciembre de 2005 del menor F.C.J., expediente núm. 29/05/0044/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo provisional a doña Angelina Vasilea Kolova.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Hristo Plamenov Kolev al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo provisional de fecha 21 de diciembre de 2005 del menor H.P.K., expediente núm. 29/05/0436/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Soraya Florido Arroyo.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Soraya Florido Arroyo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 29 de noviembre de 2005 del menor F.A., R/N DE S., expediente núm. 29/05/0417/00, significandole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar simple a don José Alfredo Molina Murciano y doña Francisca Robledo Tempa.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Alfredo Molina Murciano y doña Francisca Robledo Tempa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar simple de fecha 21 de diciembre de 2005 de los menores M.R.I., y N., expedientes núms. 29/04/0165-0166/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Bernardo Márquez Alarcón y doña Trinidad Santiago Vargas.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Bernardo Márquez Alarcón y doña Trinidad Santiago Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha 21 de diciembre de 2005, del menor M. S., B., expediente núm. 29/04/0210/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000086-I/2005.
Nombre y apellidos: Florencio Ramírez Gómez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000132-I/2005.
Nombre y apellidos: Romualdo Vázquez Fernández.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000255-I/2005.
Nombre y apellidos: Carmen Molina García.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000194-I/2005.
Nombre y apellidos: Yolanda López Ventrone.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000135-I/2005.
Nombre y apellidos: Antonio Ortiz Marín.
Contenido del acto: Notificación de resolución de cancelación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/00000206-I/2005.
Nombre y apellidos: Mercedes Gazapo Muñoz.
Contenido del acto: Notificación de resolución de cancelación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000142-I/2000.
Nombre y apellidos: Carmen Márquez Reyes.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho de pensión no contributiva y devolución de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0001484-I/1996.
Nombre y apellidos: M.ª Dolores Vallejo Pérez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho de pensión no contributiva y devolución de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0000123-J/1994.
Nombre y apellidos: Salvadora Díaz Segura.
Contenido del acto: Notificación de resolución de reconocimiento del derecho a pensión no contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 19 de septiembre de 2005, recaído en el expediente san. 31/05, seguido contra Doscina, S.L., por la presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la ejecución de obras sin autorización de esta administración en C/ Corredera, núm. 44, de Baza (Granada).

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en el expediente 31/05, seguido respecto a la empresa Doscina, S.L., con CIF núm. B-61792925, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el art. 20.3 en relación con el art. 23 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada la notificación de dicho acto administrativo en el último domicilio conocido del interesado en la C/ Roquefort, núm. 235, 3.ª planta, de Barcelona, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede presentar alegaciones ante el Instructor del procedimiento, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho acuerdo así como el expediente en las Dependencias de esta Delegación Provincial, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/999/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2005/999/G.C./VP.

Interesado: Manuel Sebastián Atoche Aguilar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/999/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

*EDICTO de 25 de noviembre de 2005, sobre información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad Río Nacimiento. (**PP. 4631/2005**).*

Alfredo Valdivia Ayala, Presidente de la Asamblea para la constitución de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento», informó:

Que la Asamblea en sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil cinco, compuesta por los representantes de la provincia de Almería, Abla, Abrucena, Fiñana, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas, ha aprobado inicialmente el proyecto de estatutos con el voto favorable de sus seis miembros asistentes; por lo que en atribución a lo dispuesto por el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1993, de 17 de julio, de Demarcación de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de treinta días.

Fiñana, 25 de noviembre de 2005.- El Presidente, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

*ANUNCIO de nombramientos de funcionarios de carrera. (**PP. 4581/2005**).*

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 2.º, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento dado por Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de octubre de 2005, una vez concluido el proceso selectivo, como funcionarios de carrera de esta Entidad Local:

- En la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Superior, Grupo de Clasificación A, a don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, con DNI núm. 27.497.310-M.
- En la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, denominación: Técnico de Actividades Culturales, a doña Antonia María Lafuente Silvente, con DNI núm. 23.227.100-K.
- En la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, perteneciente al Grupo C, denominación: Encargado de Prensa, a don Antonio Marfil Castellano, con DNI núm. 25.924.267-R.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 4.4.2005, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la formativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula; Municipio (Provincia); Finca; Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario.

AL-0967	Almería	18752	C/ Cuevas del Pecho 10	García Cortes Antonio
AL-6027	Almería	66864	C/ Central 13	Muros Soriano Encarnación
AL-0962	Almería	65619	Avda. del Mar 46 A 1 4	Portillo García Francisco
AL-6027	Almería	66862	C/ Central 12	Escoz Espinosa Mario
AL-0956	Almería	57660	C/ Las Negras 8, 2° A	Felices Blanes Joaquín
AL-0984	Almería	62009	C/ Alta Fuentecita 18	Pérez Navarro Juan
AL-0956	Almería	57598	C/ Ceuta 12, Bj A	Rubio Mateo Mª Dolores
AL-0962	Almería	65635	Avda. del Mar 74, B 2 6	Moya Lirola Bonifacio
AL-0972	Almería	45766	C/ Valdelinares 1, 1 Bj C	Nieto Morillas M. Carmen
AL-0956	Almería	57630	C/ Las Negras 10, 3° A	Gálvez Cerdán Juan
AL-0984	Almería	62073	C/ Alta Fuentecita 50	López Molero Dolores J.
AL-0937	Almería	4916	C/ Riego 30	Garcet Torres Isabel

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SDAD. COOP. AND. FONTANERIA INDUSTRIAL COFISA

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de transformación de la cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada. (**PP. 4797/2005**).*

Acuerdo Asamblea General de Sdad. Coop. And. Fontanería Industrial Cofisa.

Con fecha 1.1.11.05, la J.G. de socios, acuerda la transformación de la cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón social de Fontanería Industrial Cofisa, S.L.

Huéscar, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario del Consejo Rector, Andrés Román Molina.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía

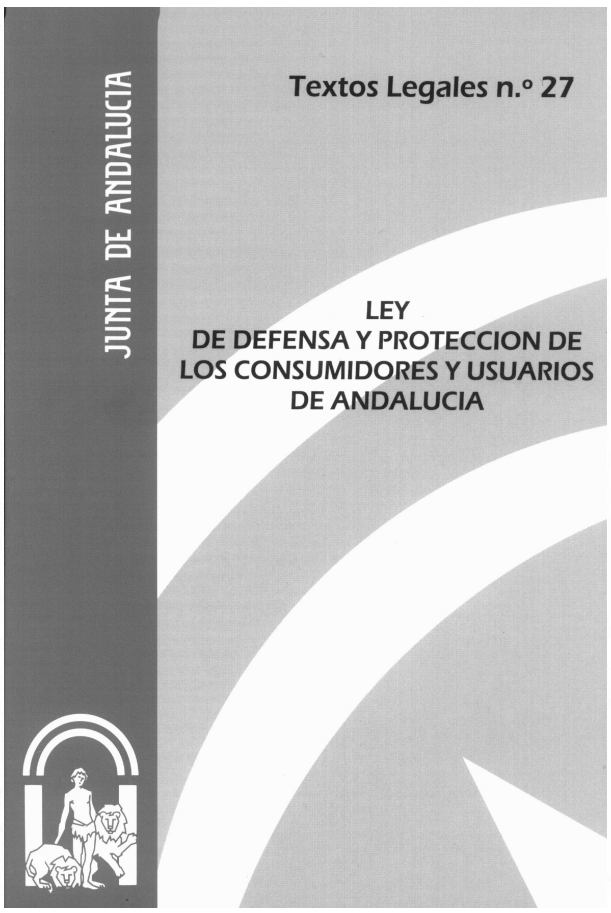

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades

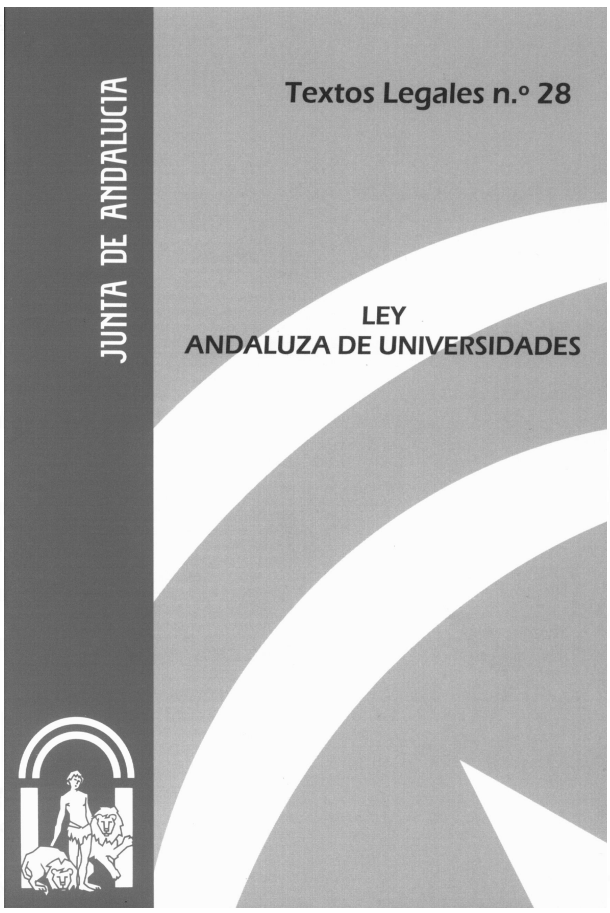

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad

HUELVA:

● LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43

JAÉN:

● LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17

MÁLAGA:

●LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío,** por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico